Naciones Unidas S/PV.5100 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5100ª sesión

Martes 14 de diciembre de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Belkhadem	(Argelia)
Miembros:	Alemania	Sr. Wolter
	Angola	Sr. Constantino
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrise da Fontoura
	Chile	Sr. Zalaquett
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Olson
	Federación de Rusia	Sr. Nikiforov
	Filipinas	Sra. Banzon
	Francia	Sr. Poirier
	Pakistán	Sr. Mahmood
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Howe-Jones
	Rumania	Sra. Pana

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

04-64724 (S)



Se reanuda la sesión a las 15.10 horas

El Presidente (*habla en árabe*): Como dije esta mañana, de conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus intervenciones a no más de cinco minutos para que el Consejo pueda realizar su labor con agilidad. Rogamos a las delegaciones con declaraciones extensas que tengan la amabilidad de hacer circular el texto de sus declaraciones y expresen una versión resumida en la Sala.

Para optimizar el uso del tiempo a fin de permitir que el mayor número posible de delegaciones haga uso de la palabra no invitaré individualmente a los oradores a ocupar un asiento a la mesa del Consejo. Cuando un orador esté haciendo uso de la palabra, el Oficial de Sala acompañará al próximo orador en la lista para que ocupe un asiento a la mesa del Consejo.

Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Haraguchi (Japón) (*habla en inglés*): Gracias Sr. Presidente por convocar una reunión abierta sobre una cuestión tan importante. Agradezco también al Sr. Egeland la detallada presentación que nos ha hecho.

En el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565) se pone de relieve una tendencia alarmante. A pesar de la reducción del número de guerras entre Estados, los conflictos internos estallan con gran frecuencia y cada vez hay más civiles que sufren. Una guerra civil causada por diferencias étnicas o religiosas intensifica, casi invariablemente, el odio entre las partes. Los civiles con frecuencia están sujetos a implacables ataques por parte de los combatientes y el número de víctimas aumenta incesantemente. Tomando como base el principio de que los Estados tienen la obligación de velar por el bienestar de sus poblaciones, en el informe se le dedica un capítulo a la protección de los civiles, señalando que la ayuda humanitaria es un instrumento vital para ayudar a los Gobiernos a cumplir esta responsabilidad, cuyo propósito central es proteger a las víctimas civiles, reducir al mínimo sus sufrimientos y mantenerlos vivos durante el conflicto para que cuando acabe la guerra siga latiendo en la población la voluntad de reconstruir sin demora sus vidas destrozadas y para que exista una base sobre la cual puedan hacerlo.

Esperamos que el Consejo de Seguridad seguirá fortaleciendo la legitimidad y la eficacia de sus acciones, incluidos sus esfuerzos para proteger a los civiles en los conflictos armados. Para poder decidir las acciones que corresponde emprender, es extremadamente importante que el Consejo de Seguridad este informado de manera adecuada y oportuna sobre una situación que esté generando preocupación respecto de la protección de los civiles. En ese contexto, el Japón se sentiría complacido de que el Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Egeland, informara al Consejo de Seguridad en la misma medida en que se presenten los problemas, siempre que la situación lo exija. Por supuesto, también es indispensable que el Consejo de Seguridad escuche las preocupaciones de los Gobiernos sobre la protección de los civiles y aprenda de sus experiencias y conozca las medidas que han adoptado.

Puede que el Consejo de Seguridad también quiera estudiar la posibilidad de utilizar, cuando fuera conveniente, las reuniones de la fórmula Arria, tomando en cuenta el informe del Grupo de personas eminentes sobre las relaciones entre la sociedad civil y las Naciones Unidas (A/58/817) para entender la situación de una forma más completa. Por otra parte, es cierto que incluso en el caso del genocidio en Rwanda, cuando el Consejo de Seguridad no emprendió acciones eficaces, había información en el sentido de que matanzas masivas se estaban gestando. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de responder ante situaciones que planteen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales aplicando las normas internacionales. Aunque se reconoce que no es posible resolver todas las crisis humanitarias, el Consejo debería prestar a esas crisis toda su atención y examinar la manera de responder a ellas. Cada miembro del Consejo debería contribuir a la respuesta internacional de una manera u otra, teniendo siempre presente su propia responsabilidad especial.

La plataforma de acción de diez puntos, que el Sr. Egeland presentó el año pasado, proporciona una sugerente base para nuestro debate sobre la protección de civiles en los conflictos armados. Debido a restricciones de tiempo me limitaré a tres puntos a los que el Japón concede particular importancia.

El primero tiene que ver con el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones regionales. Las organizaciones regionales pueden desempeñar una función enormemente importante en cuanto a la protección y asistencia a los civiles, por ejemplo ayudándoles a mejorar las condiciones de seguridad y garantizando la seguridad del personal humanitario. En el caso de Darfur, por ejemplo, nos alienta escuchar que la Unión Africana está inmersa en un esfuerzo para mejorar la

situación. Creemos que las Naciones Unidas deben promover la cooperación con las organizaciones regionales para que puedan cumplir con sus respectivos mandatos. Apoyamos con firmeza la recomendación del Secretario General en el sentido de crear un marco en el que las Naciones Unidas puedan trabajar más sistemáticamente con las organizaciones regionales sobre cuestiones humanitarias e incluso, con el tiempo, y según corresponda, sobre cuestiones jurídicas.

El Japón apoya plenamente las actividades llevadas a cabo por las organizaciones regionales con miras a prestar asistencia y protección a los civiles atrapados en medio de conflictos. En lo que respecta a Darfur, además de la contribución de 22 millones de dólares que ya hemos entregado como asistencia humanitaria a las organizaciones internacionales, estamos considerando cooperar con la Unión Africana.

En segundo lugar, es de importancia vital que esté garantizada la seguridad y la protección del personal humanitario, de manera que éste pueda satisfacer con eficacia las necesidades de protección y asistencia de los civiles. El Japón saluda la propuesta de reformar y fortalecer el sistema de gestión de la seguridad hecha por el Secretario General y apoya las medidas adoptadas para lograrlo. Asimismo, consideramos que es importante para el éxito de esa reforma que el sistema quede conformado de manera tal que las experiencias y las opiniones de las principales organizaciones humanitarias que actúan sobre el terreno sean plenamente tomadas en cuenta, pues el sistema de las Naciones Unidas debe adoptar decisiones difíciles en las que las necesidades de protección y asistencia de los civiles estén en equilibrio con los riesgos que debe asumir el personal de seguridad. Por consiguiente, el Japón cree en los costos compartidos sobre la base del principio de la responsabilidad compartida.

En tercer lugar, debería prestarse atención especial a la protección de los más vulnerables, a saber, mujeres y niños. Las Naciones Unidas deberían dar un buen ejemplo e instar a las partes en los conflictos armados a seguir ese ejemplo. En ese contexto, lamentamos profundamente el informe sobre casos de violencia sexual de la que es responsable personal de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), casos que, según tenemos entendido, se encuentran ahora bajo investigación por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los resultados de la investigación deben ser presentados al Consejo de Seguridad para su examen. Por otra parte, el Japón considera que es importante que en todo caso de violencia sexual, en el que esté implicado personal de las Naciones Unidas, incluido personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los responsables deben ser identificados y debidamente castigados, y que se deben adoptar medidas enérgicas para prevenir que se repitan tales incidentes. El personal de las Naciones Unidas debe respetar y cumplir las directrices contenidas en el boletín del Secretario General con disposiciones especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SG8/2003/13). Esperamos que el Secretario General realizará consultas con los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz con el objetivo de formular directivas similares para el personal que participa en las operaciones de mantenimiento de a paz y procurará que los países que aportan contingentes preparen sus efectivos sobre esa base.

A pesar de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre la base del aide-mémoire (S/PRST/2003/27, anexo) y de los esfuerzos desplegados por el Secretario General Adjunto, Sr. Egeland, en base a la plataforma de acción de diez puntos, proteger a los civiles en los conflictos armados sigue siendo un enorme desafío. Si bien ha aumentado la atención que se le dedica a esta cuestión en Nueva York, desde que el Consejo comenzó a ocuparse de ella, en el terreno sigue siendo un problema considerablemente grave. Por su parte, el Japón considera que se requiere una mayor coordinación en el terreno entre los actores pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, que deben contar con la estrecha colaboración de los Gobiernos interesados. La esencia de la protección y la asistencia es aliviar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, a pesar de nuestros mejores esfuerzos, una vez que los conflictos armados han estallado existe un límite a lo que podemos hacer. No podemos eliminar la fuente de la amenaza a los civiles.

Por lo tanto, el Japón considera que la manera más eficaz de proteger a los civiles en los conflictos armados es, a largo plazo, prevenir el conflicto armado en primer lugar y consolidar la paz luego del conflicto de manera que éste no se repita. Por esta razón mi país ha subrayando la importancia de promover la seguridad humana, que es la base de un entorno en el que las personas vulnerables pueden llegar a ser socias importantes del renacimiento y del desarrollo nacionales al

protegerlas y potenciarlas como miembros de una comunidad y al superar las dificultades de la etapa posterior al conflicto. El Japón espera que la idea de la seguridad humana se incorpore en mayor medida en las Naciones Unidas y que la Organización pueda actuar de manera más eficaz para prevenir los conflictos armados y garantizar y mantener la paz.

El Presidente (*habla en árabe*): Ahora tiene la palabra el representante del Canadá.

Sr. Rock (Canadá) (*habla en inglés*): Han transcurrido unos cinco años desde que el Consejo aprobara las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000). Ese aniversario ofrece una oportunidad adecuada para evaluar la eficacia del uso que ha hecho el Consejo de los instrumentos que esas resoluciones pusieron a su disposición para abordar la violencia contra civiles. Este es un momento oportuno para examinar medidas adicionales que pudieran adoptarse a partir de esas dos resoluciones históricas y hacer que las medidas del Consejo destinadas a proteger a los civiles sean más oportunas y más eficaces. El Canadá agradece la oportunidad de participar en este debate. Sr. Presidente: Espero que sepa que nuestro compromiso con estas cuestiones fundamentales es profundo y sincero.

Hoy, quisiéramos formular observaciones y sugerencias en dos direcciones: mirando hacia atrás y mirando hacia delante. En primer lugar, miraré hacia atrás en una evaluación de los últimos cinco años que revela el logro de un progreso importante. El Consejo de Seguridad ahora tiene en su repertorio una gama de remedios y un marco amplio de resoluciones en lo que respecta a la protección de civiles y cuestiones conexas relativas a los niños y el conflicto armado; la mujer y la paz y la seguridad y la prevención de conflictos. Como consecuencia, ahora se acepta cada vez más que es necesario, por ejemplo, estructurar las operaciones de apoyo a la paz para que puedan responder a una serie de cuestiones de protección. Ahora hay una preparación para anticipar las repercusiones humanitarias de sanciones, y ahora existe una disposición a aplicar iniciativas amplias de capacitación en la protección basada en el terreno.

Sin embargo, a pesar de los recientes e importantes avances, la mirada retrospectiva también revela deficiencias importantes. No necesitamos ir más lejos que la situación en Darfur, en la República Democrática del Congo y en Uganda para comprobar que existe una brecha importante entre los principios expresados en las resoluciones temáticas y las medidas prácticas adoptadas por el Consejo para responder a los desafíos relativos a la protección. Si bien las resoluciones históricas contemplan medidas rápidas, sistemáticas y audaces, con demasiada frecuencia las resoluciones del Consejo son ad hoc, pocas veces oportunas y raramente previsoras. De hecho, todas las herramientas e instrumentos que tiene a su disposición el Consejo carecen de valor salvo que el Consejo pueda reunir la voluntad política para aplicarlos. El recurso oportuno y eficaz a toda la serie de medidas de que dispone el Consejo es esencial para garantizar la protección de poblaciones vulnerables. Donde los desafíos complejos exigen la atención sostenida del Consejo a largo plazo, allí debe proporcionarse esa atención.

Además, en nuestra respetuosa opinión, el Consejo debe ser firme y consecuente en los mensajes que envía en respuesta a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Debe haber un seguimiento cuando se amenace con la imposición de medidas, a menos que se satisfagan las condiciones. En los casos en que se impongan medidas, éstas deben ser supervisadas. El Consejo no debe tolerar el incumplimiento de sus resoluciones por las partes en un conflicto.

En el caso de Darfur, por ejemplo, el Secretario General ha presentado cuatro informes al Consejo. En los últimos tres se ha señalado la falta de cumplimiento de sus resoluciones anteriores. Últimamente el Secretario General expresó su preocupación por el recrudecimiento de la violencia, ello no obstante el hecho de que todas las partes en el conflicto de Darfur habían firmado recientemente protocolos relacionados con asuntos tanto humanitarios como de seguridad. En el caso de Darfur, ya es hora de que el Consejo cree un mecanismo de supervisión para el embargo de armas que se imponga a todas las entidades y personas que no pertenecen al Gobierno. Es hora de que el Consejo considere otras medidas específicas, en particular la imposición del congelamiento de bienes y sanciones contra los viajes para todas las partes infractoras en el conflicto de Darfur. Solamente adoptado medidas, observando el cumplimiento y demostrando la voluntad de adoptar otras medidas eficaces, el Consejo promoverá la autoridad y la credibilidad que lo singularizan como un órgano único.

Permítaseme referirme brevemente a nuestras observaciones acerca del futuro, ya que ocasiones como esta ofrecen la oportunidad de aprovechar la experiencia del pasado para planificar respuestas más eficaces

en el porvenir. El Canadá desea destacar brevemente seis esferas concretas en las que consideramos pueden mejorarse las medidas del Consejo relativas a cuestiones de protección.

Primero, para que el Consejo pueda adoptar medidas preventivas, fiables y oportunas, debe ser más previsor en cuanto a la identificación de los países que corren riesgos de crisis y las posibles amenazas para la paz que aún no figuran en el programa del Consejo. Por esa razón apoyamos la recomendación que figura en el informe del Grupo de alto nivel del Secretario General sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (A/59/565) de crear una comisión de consolidación de la paz encargada de identificar a los países en riesgo de conflicto e inestabilidad. También estamos de acuerdo con la necesidad de que las Naciones Unidas creen un marco normativo sólido y bien definido para tratar con los agentes armados no estatales.

Segundo, consideramos que a fin de fortalecer la futura ejecución del programa de protección de civiles, el Consejo necesita una evaluación más sistemática de la experiencia adquirida con los mandatos de protección recientes en operaciones de apoyo a la paz. El Canadá se propone trabajar activamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y, asimismo, invitar en los próximos meses a los miembros del Consejo a participar en una serie de seminarios destinados a apoyar la elaboración de tales evaluaciones.

Tercero, sugerimos la implantación de mecanismos especiales mejor definidos para que el Consejo adopte medidas a fin de asegurar que responda de inmediato cuando se ataque en forma directa a los civiles, cuando se obstruya deliberadamente la asistencia humanitaria y cuando se cometan con impunidad graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Eso es, después de todo, lo que se comprometió a hacer el Consejo en la resolución 1265 (1999). Por consiguiente, acogemos con beneplácito que el Grupo de alto nivel haya estado de acuerdo con la idea de la responsabilidad internacional colectiva de ofrecer protección, así como su conclusión de que el Consejo es la autoridad que debe aprobar en tales casos la adopción de medidas. En el informe se esbozan los criterios básicos para la autorización del uso de la fuerza y se señalan los elementos de un marco indispensable para las medidas del Consejo. El Canadá considera que el Consejo debería examinar esos criterios con miras a aprobarlos.

Cuarto, cuando se impongan sanciones, consideramos que el Consejo debe seguir fortaleciendo sus mecanismos de imposición y supervisión de los embargos de armas y otras sanciones específicas. También debería hacer suyas las directrices elaboradas por la OCAH sobre los efectos humanitarios de las sanciones. Hemos aprendido lecciones valiosas en el Iraq, en Liberia y en el Afganistán sobre la manera de aplicar con eficacia sanciones específicas. Consideramos que las directrices reflejan esas lecciones y que servirán para asegurar una rápida evaluación apropiada de las necesidades por parte del personal humanitario para prestar asistencia al Consejo de Seguridad en la adopción de medidas.

Quinto, el Consejo ha adoptado medidas importantes con respecto a la explotación ilícita de recursos naturales, incluso ha establecido grupos de expertos y ha impuesto sanciones específicas. Es evidente el vínculo que existe entre la explotación ilícita de recursos naturales y la intensidad y persistencia de los conflictos armados, así como las consecuencias horrendas para la seguridad de los civiles. Aquí nuevamente el Canadá considera que para dar respuestas eficaces, el Consejo de Seguridad debe ser más previsor, por ejemplo, adoptando un enfoque sistemático ante la diversidad de recursos naturales vinculados con los conflictos armados. Instamos al Consejo a que concrete el mecanismo del grupo de expertos e insista en la aplicación auténtica de los regímenes de sanciones dirigidas por conducto de mecanismos nacionales de aplicación.

Sexto y último, sugerimos que debe fortalecerse la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para dirigir y coordinar las actividades de protección. Esa es una de las principales deficiencias que deben subsanarse con urgencia para que podamos lograr el respeto de los derechos y aumentar la seguridad de los civiles cuyas vidas se ven afectadas a diario por conflictos. Cuando sea necesario, el Consejo también debe estar dispuesto a prestar apoyo político eficaz a los equipos de las Naciones Unidas en su trato con los Gobiernos y los agentes no estatales. En tal sentido, la labor que realiza el grupo de trabajo sobre la protección en Darfur septentrional es un buen modelo de colaboración que debe imitarse en otros contextos similares.

Hemos recorrido un largo camino en los últimos años. Hace cinco años las resoluciones del Consejo de Seguridad se centraban aún más en la protección de los convoyes que en la de las personas. Eso ha cambiado.

Debemos llevar ahora esta iniciativa al siguiente nivel, partiendo de los progresos ya alcanzados. Nuestro éxito se mide mejor por el número de vidas salvadas, el número de desplazamientos que se evitan, y la mitigación o la reducción de los conflictos. El Canadá tiene la intención de tratar activamente de corregir las deficiencias que hemos identificado.

(*continúa en inglés*)

Esperamos con interés el próximo informe del Secretario General, en el cual esperamos que se hable acerca de más avances y que pueda nuevamente servir de base para hacer una evaluación y medir los progresos hacia el mejoramiento de nuestra capacidad colectiva de proteger a las personas más vulnerables del mundo, de manera que podamos estar a la altura de las palabras inspiradoras de las mismas resoluciones cuyo aniversario conmemoramos hoy.

Sr. Hamburger (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Hacen suya la presente declaración Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

Sr. Presidente: La Unión Europea desea expresar su reconocimiento por la oportunidad que usted ha ofrecido de debatir la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, un tema que se encuentra en el centro de los trabajos del Consejo de Seguridad. También deseamos dar las gracias al Sr. Egeland por su presentación esta mañana.

La Unión Europea está a favor de un debate constante en torno a los problemas complejos que enfrentamos. Acogemos con beneplácito el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que también aborda la importancia de la protección de los civiles en los conflictos armados y brinda otra excelente oportunidad para intensificar la cooperación de las Naciones Unidas sobre esa cuestión.

La Unión Europea reitera hoy al Consejo de Seguridad su compromiso con el mejoramiento de la protección de los civiles en los conflictos armados y con la plataforma de acción de 10 puntos del Secretario General. La Unión Europea pide a todos los Estados, así como a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones internacionales, que consideren esa plataforma de 10 puntos en sus esfuerzos por proteger a los civiles en los conflictos armados.

En términos generales, subrayamos la importancia fundamental del derecho internacional humanitario y la necesidad de que todas las partes respeten plenamente las obligaciones que les incumben en virtud de aquél. También exhortamos a todos los interesados a que apoyen la acción humanitaria neutral, imparcial e independiente. Apreciamos la importante labor del Movimiento de la Cruz Roja a este respecto, especialmente del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Entre los civiles, que son las principales víctimas de los conflictos armados, los refugiados y los desplazados internos requieren la atención especial de la comunidad internacional en lo que respecta a su protección. Aunque la solución de los problemas de protección de las poblaciones de refugiados dista de alcanzarse, hemos logrado definir quién debería asumir la responsabilidad respecto de esas poblaciones, a saber, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En el caso de los desplazados internos, los cuales son muchos más, no existe una definición clara de las funciones.

La Unión Europea acoge con beneplácito el enfoque de colaboración de las Naciones Unidas a la hora de apoyar y proteger a los desplazados internos. Considera el enfoque de colaboración como la mejor salida y apoya las medidas que el Secretario General Adjunto Sr. Egeland, ha tomado para fortalecer la colaboración entre los organismos. No obstante, en el caso de una de las peores crisis actuales, la de Darfur, la aplicación del enfoque de colaboración ha dejado mucho que desear, especialmente en su etapa inicial. La Unión Europea apoya firmemente los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr una auténtica estrategia de colaboración en Darfur y tiene la esperanza de que todos aprendamos de las experiencias recientes.

En ese contexto, la Unión Europea quisiera felicitar a la Unión Africana por su papel dinámico y positivo. El fortalecimiento de su presencia puede contribuir de manera importante a la protección de los civiles.

Preocupa especialmente a la Unión Europea la posición vulnerable de las mujeres y los niños en los conflictos armados. La violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violación y la esclavitud sexual,

a menudo se utiliza como arma de guerra para deshumanizar a las mujeres o a las comunidades a las que pertenecen. La Unión Europea condena tales prácticas en los términos más enérgicos. Bajo cualquier circunstancia los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia y fomentar el ejercicio pleno de sus derechos humanos. La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, brinda recomendaciones importantes para la protección de las mujeres. Dichas recomendaciones deben aplicarse plenamente.

La Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas por centrar la atención de todo su sistema en la cuestión de la protección de los niños en los conflictos armados. A ese respecto, la Unión Europea toma nota de la reciente evaluación completa que realizó el Secretario General de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a los niños afectados por los conflictos armados. La Unión Europea espera que pronto se apliquen las recomendaciones contenidas en ese informe.

La Unión Europea recalca la necesidad de prestar especial atención a la posición y las necesidades de los niños, incluidos los no combatientes y las niñas, en las negociaciones de paz, en los mandatos conferidos a las operaciones de apoyo a la paz y en los programas de desarme, desmovilización, reinserción y reasentamiento. El reclutamiento y la utilización de los niños por las fuerzas armadas deben conformarse estrictamente al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por su parte, la Unión Europea aprobó directrices sobre los niños y los conflictos armados en 2003. También cuenta con un plan de acción para iniciativas concretas en Burundi, Rwanda, Uganda, el Sudán, Liberia, Côte d'Ivoire, Sierra Leona, Colombia y Sri Lanka.

La Unión Europea acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad se centre más en la protección en muchos de los mandatos de mantenimiento de la paz, así como su reconocimiento del papel que las organizaciones regionales pueden desempeñar en ese contexto. La Unión Europea recalca la importancia de brindar suficientes recursos y personal para apoyar esas operaciones.

La Unión Europea acoge con beneplácito el nombramiento por el Secretario General del Asesor Especial sobre la prevención del genocidio para que actúe como un instrumento de alerta temprana, y espera con interés el establecimiento de vínculos estrechos y periódicos entre el Asesor Especial y el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional debe impedir los desastres humanitarios mediante la acción colectiva temprana. La Unión Europea subraya la importancia de los mecanismos para determinar las situaciones que pueden causar inestabilidad y de la creación de instrumentos para impedir grandes sufrimientos humanos, tales como el pronto nombramiento de observadores de derechos humanos.

La Unión Europea opina que los diversos mecanismos judiciales pueden desempeñar un papel en los procesos de reconciliación nacional. Al mismo tiempo, quisiéramos hacer hincapié en el hecho de que no puede haber impunidad para los delitos internacionales más graves, incluida la sistemática violencia sexual y por motivos de género. La lucha contra la impunidad en las sociedades que salen de conflictos y que tienen capacidad limitada con respecto a la administración de justicia solamente puede ganarse con el apoyo internacional. A ese respecto, la Unión Europea acoge con beneplácito el hecho de que el Fiscal de la Corte Penal Internacional determinó que existe una base racional para iniciar una investigación de los delitos presuntamente cometidos en los territorios de la República Democrática del Congo y de Uganda.

La Unión Europea también acoge con beneplácito el acuerdo sobre la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, que esperamos lleve a la cooperación eficaz. Además, la Unión Europea recuerda que el Consejo de Seguridad tiene la capacidad de remitir situaciones a la Corte, aun en casos en que los países no son Estados partes del Estatuto de la Corte. La Unión Europea exhorta a todos los Estados de las Naciones Unidas que todavía no hayan ratificado el Estatuto de Roma a que lo hagan a la brevedad posible y a que adopten las medidas apropiadas para aplicar plenamente ese tratado en sus sistemas nacionales.

Para concluir, permítaseme asegurar que la Unión Europea está comprometida con la protección de los civiles en los conflictos armados. Estamos dispuestos a prestar asistencia al Consejo y al sistema de las Naciones Unidas para garantizar el logro de este objetivo.

Sr. Aboul Atta (Egipto) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Complace a mi delegación verlo presidir el Consejo de Seguridad durante este mes, en particular en esta sesión. Estamos orgullosos de usted y de la delegación de Argelia por la manera hábil y capaz en que dirige los trabajos del Consejo de Seguridad en este mes.

No cabe duda alguna de que el Consejo de Seguridad, al seguir abordando la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, refleja el reconocimiento de las Naciones Unidas de que la labor de la comunidad internacional en esta esfera todavía necesita más compromiso, voluntad política y diligentes esfuerzos colectivos.

El examen de esta cuestión este año coincide con la publicación del informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, relativo a la paz y la seguridad internacionales y a métodos de reforma. El informe aborda la cuestión de la protección de los civiles desde la perspectiva de las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas en zonas de conflicto y la considera una de las piedras angulares de la función de las Naciones Unidas en el marco de la seguridad colectiva. Mi delegación quisiera abordar algunos de los factores que, en nuestra opinión, demuestran la importancia de esta cuestión.

En primer lugar, en los últimos años el Consejo de Seguridad definió, en muchas de sus resoluciones y declaraciones presidenciales, los factores relacionados con la protección de los civiles y las condiciones necesarias para abordarla de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, observamos que los focos de conflicto armado en el mundo de hoy plantean preocupaciones cada vez mayores por el aumento del número de crímenes y violaciones de los derechos de los civiles, así como del número de desplazados, de los actos de destrucción y saqueo de los recursos naturales y del patrimonio cultural. Esto es un reflejo de que la comunidad internacional sigue siendo incapaz de afrontar de forma eficaz y decidida las violaciones que han sido proscritas en virtud del derecho internacional humanitario. Los medios de difusión han dado a conocer el sufrimiento de los civiles en Palestina, en el Iraq, en Darfur (Sudán), en la República Democrática del Congo, en Somalia, en Burundi y en Guinea-Bissau, entre otros Estados y regiones. En estas regiones hemos sido testigos de una ola de violencia a la que la comunidad internacional no ha respondido de manera acorde con los sufrimientos humanos causados por esos conflictos o por rigurosos fenómenos naturales. Por consiguiente, el problema más serio de hoy es la falta de determinación y voluntad colectivas manifestada por las Naciones Unidas a la hora de hacer frente a los problemas de las zonas del mundo más afectadas por los conflictos armados, y por las repercusiones de éstos en la vida de los civiles. Mi delegación quisiera decir que el hincapié que hicieron los medios de difusión en la tragedia humana de Darfur no estuvo acompañado de la correspondiente insistencia en los llamamientos reiterados de las Naciones Unidas para que se proporcionara asistencia humanitaria a los centenares de miles de víctimas. Sostenemos que las preocupaciones de carácter humanitario deben prevalecer sobre las consideraciones políticas cuando se trata de proteger a los civiles.

En segundo lugar, reconocemos que se han registrado mejoras y acontecimientos en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con la ampliación del alcance de su mandato para incluir múltiples aspectos, entre ellos la protección de los civiles en los conflictos armados, garantizando el acceso de la asistencia humanitaria a la mayoría de ellos y el despliegue de componentes civiles en esas operaciones. No obstante, tenemos que admitir que en los procedimientos para el establecimiento y el despliegue del personal en esas operaciones se han visto niveles variables de compromiso y dedicación, según la situación. Por consiguiente, el Consejo debe prestar debida atención a los medios de formular una visión precisa de la aplicación de los 10 puntos presentados por el Secretario General. Estos 10 puntos deben ser los factores clave del enfoque de la comunidad internacional al abordar las crisis humanitarias en todas las regiones afectadas por tragedias de esa naturaleza. Esto no sería más que el inicio de los esfuerzos para corregir los defectos del enfoque de la comunidad internacional al abordar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y proporcionar una protección real a los civiles en las zonas que se encuentran bajo ocupación extranjera o en situaciones de conflicto armado.

En tercer lugar, es importante reconocer que el concepto de protección de los civiles en los conflictos armados no termina con la cesación de las operaciones militares; continúa después de la guerra e incluye todos los aspectos humanitarios, sociales y de desarrollo relacionados con la rehabilitación y la reconstrucción.

Los conflictos armados afectan la infraestructura económica y social, lo que constituye una grave amenaza a la vida y el futuro de los civiles, ya que la propia paz, en sus aspectos político y de seguridad, corre peligro a menos que se vea apoyada por programas y planes de desarrollo amplios y centrados. En este contexto, Egipto se propone suscribir plenamente las propuestas que se incluyen en el informe del Grupo de alto nivel, incluso las propuestas relativas a la coordinación y la financiación de tales programas por las Naciones Unidas y la comunidad de donantes.

En cuarto lugar, la protección de los civiles en los conflictos armados no debe brindarse a expensas de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se recalcan los principios de independencia política y soberanía de los países, así como sus responsabilidades ante sus poblaciones y la autoridad sobre sus territorios. Este equilibrio entre la protección de los civiles y la soberanía es, sin duda, necesario para proteger la estructura del orden internacional y evitar que el sufrimiento humanitario se utilice para el logro de objetivos políticos e ideológicos, con el consiguiente caos y aumento de las tragedias. A este respecto, al abordar la cuestión de la protección de los civiles, la comunidad internacional debe respetar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del derecho internacional, principios que deben ser la base de cualquier evolución del concepto de seguridad colectiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Egipto por las amables palabras que me ha dirigido.

Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Suiza le da las gracias por este debate, y agradece al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios la sincera exposición informativa que presentó al Consejo de Seguridad esta mañana. Acogemos con satisfacción los esfuerzos llevados a cabo por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) para fortalecer la acción internacional en las 10 esferas que el Secretario General Adjunto ha descrito como prioritarias. Aprovecho la oportunidad que brinda este debate para expresar la posición de Suiza sobre algunas cuestiones que considera particularmente importantes.

En primer lugar, con respecto a la estrategia que ha de seguirse para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados, mi país propicia un enfoque basado en el respeto del derecho internacional. Las normas jurídicas existentes deben respetarse en toda circunstancia. Constituyen una base adecuada para hacer frente a la mayor parte de los desafíos contemporáneos. Es cierto que algunos conflictos actuales plantean nuevas amenazas para los civiles, y que hay que responder a ellas desarrollando nuevas políticas o estrategias de protección. No obstante, esas estrategias deben definirse de manera que no se socaven las leyes existentes. Al contrario, esas nuevas políticas de protección deben contribuir a fortalecer el derecho, elevando progresivamente el umbral mínimo de protección requerido.

En segundo lugar, Suiza subraya en este contexto la importancia de combatir la impunidad, tanto a nivel nacional como internacional. Mientras la impunidad sea endémica, la protección de los civiles en los conflictos armados seguirá siendo precaria. Suiza recuerda las propuestas formuladas en el más reciente informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2004/431). Asimismo, invitamos al Consejo de Seguridad a estar dispuesto a hacer uso de las facultades que se le confieren en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para remitir una situación a la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, en cuanto a las sanciones, Suiza está convencida de que son un instrumento esencial para responder a ciertas amenazas a la paz y la seguridad internacionales. En años recientes se han logrado progresos significativos en la definición de las sanciones, haciéndolas más selectivas, con lo que se reducen al mínimo sus consecuencias negativas para la población civil. No obstante, es necesario seguir haciendo esfuerzos al respecto. La Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha desarrollado una metodología sobre la evaluación de las consecuencias humanitarias de las sanciones y ha publicado recientemente un manual sobre este tema. Junto con el Canadá, Suiza ha contribuido al desarrollo de esa metodología. Mi país invita al Consejo de Seguridad a aprovechar ese instrumento tan útil para evaluar las consecuencias de las sanciones y mejorarlas.

En cuarto lugar, los desplazados internos son una categoría de la población civil que está especialmente expuesta a las angustias de la guerra. La protección de esas personas debe ser una prioridad para los países afectados y para la comunidad internacional. Suiza acoge con agrado los esfuerzos que realizó recientemente

el Coordinador del Socorro de Emergencia, encaminados a mejorar la calidad de la respuesta de las organizaciones humanitarias sobre el terreno a las necesidades de los desplazados. También acogemos con agrado el nombramiento de un nuevo Representante del Secretario General encargado de los derechos humanos de los desplazados. Suiza invita a los miembros del Consejo de Seguridad a apoyarlo en el cumplimiento de su mandato.

En quinto lugar, uno de los desafíos actuales es lograr que los grupos armados no estatales —que son actores fundamentales en los conflictos internos de nuestros días— cumplan con su obligación de respetar el derecho humanitario y asumir sus responsabilidades con respecto a la protección de la población civil. Suiza organizó recientemente un taller internacional destinado a identificar los mejores medios para incorporar a los actores no estatales en la prohibición de las minas antipersonal. Se han identificado varios medios prácticos. Nuestra intención es seguir participando en el futuro en esta importante cuestión.

Por último, para desarrollar una estrategia completa conviene tener en cuenta el papel de las empresas privadas en los conflictos. Si bien las actividades voluntarias y la autorregulación han tenido efectos positivos en los últimos años, creemos que aún así hay que establecer reglas claras sobre la responsabilidad de las empresas privadas. Las reglas deben ser específicas y tener como base un consenso amplio. Por lo tanto, consideramos que el Consejo de Seguridad debe desarrollar una política más activa encaminada a asumir un enfoque que tenga más en cuenta los conflictos.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): La pericia con que Argelia ha estado dirigiendo el Consejo durante este mes realmente ha sido digna de encomio. Felicitamos por ello a la delegación de ese país, sobre todo a mi amigo el Embajador Abdallah Baali y a usted, Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. Los encomiamos por haber escogido un tema oportuno y urgente. Asimismo, encomiamos al Sr. Jean Egeland por su informe.

El genocidio que tuvo lugar en Rwanda hace 10 años despertó nuestra conciencia, puesto que nos recordó nuestra obligación con las víctimas civiles de los conflictos armados. Varios conflictos continúan activos en diversas partes del mundo, algunos de ellos violentamente. Otros se han transformado en situaciones delicadas de transición. Es lamentable que los civiles sigan estando sujetos a una violencia extrema y que se les niegue el acceso a la asistencia humanitaria básica. La erosión de las estructuras de apoyo social y la cultura de la impunidad han provocado la propagación de ese tipo de violencia. La violencia sexual contra las mujeres y las niñas se utiliza como arma de guerra en algunos países.

La dimensión transfronteriza y regional de algunos conflictos está generando nuevas dinámicas. Ello exige que adoptemos un enfoque regional y amplio. En ese sentido, Bangladesh acoge con agrado el papel, cada vez mayor, que desempeñan las organizaciones regionales, sobre todo la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental. Hay un consenso amplio acerca de la necesidad de consolidar el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación en las zonas de conflicto. Tenemos que adoptar un enfoque regional con respecto a los problemas de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación habida cuenta de la circulación de refugiados, combatientes y armas pequeñas a través de las fronteras. Esos programas necesitan fondos seguros y adecuados para impedir un nuevo estallido de violencia.

Los últimos acontecimientos en Côte d'Ivoire han puesto de manifiesto una vez más la necesidad de mandatos más claros y firmes para las operaciones de mantenimiento de la paz. Bangladesh, uno de los principales contribuyentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, apoyaría unos mandatos más sólidos siempre y cuando éstos fueran acompañados de los recursos adecuados. La resolución 1296 (2000) del Consejo de Seguridad amplió el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz para que incluyera también la protección física de los civiles cuando la amenaza de la violencia sea inminente. Sin embargo, no estamos seguros de que este mandato ampliado siempre haya ido acompañado de los recursos necesarios, sobre todo en lo relativo al número de efectivos.

Nos inquieta que las limitaciones de seguridad en la esfera de la asistencia humanitaria para 3,5 millones de civiles de los territorios palestinos ocupados hayan empeorado tras la construcción de la barrera a través de la Ribera Occidental. El muro está teniendo profundas consecuencias humanitarias en los civiles, puesto que separa a las comunidades palestinas de sus tierras, trabajos y negocios, y limita extraordinariamente su acceso a los alimentos, el agua, las escuelas y los hospitales.

Bangladesh cree que hay que ocuparse con urgencia y de manera rigurosa, justa y transparente, de las acusaciones de explotación y abusos sexuales contra mujeres y niños de las que serían responsables miembros del personal de las Naciones Unidas. No podemos hacer caso omiso de ello si queremos mantener el perfil y la imagen de la Organización a un alto nivel. También subrayamos la necesidad de mejorar la seguridad del personal humanitario.

Es fundamental que la comunidad internacional siga comprometida con la protección física de los civiles atrapados en conflictos armados, con evitar los impedimentos para la distribución de asistencia humanitaria y con la entrega de los dividendos cuando se logre la paz. También tenemos que abordar la cuestión sistemáticamente como se esboza en el programa de 10 puntos.

Nos complace la determinación del Consejo de impedir los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. Entendemos que es necesario acabar con la cultura de impunidad que prevalece en la actualidad. El establecimiento de tribunales internacionales es una medida acertada. La comunidad internacional debe mancomunar sus esfuerzos para que los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio no eviten la justicia. Esto es todavía más importante si queremos evitar otra Rwanda. La observancia y el respeto de los Convenios de Ginebra y de otros instrumentos del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos son cruciales. También tenemos que encontrar un equilibrio, el adecuado para cada circunstancia, entre hacer justicia y el proceso de reconciliación nacional en las sociedades posteriores a los conflictos. Sin embargo, no podemos permitir que prevalezca la impunidad. La paz tiene que ser sostenible, de lo contrario la sociedad volvería a caer inexorablemente en el conflicto.

Otra esfera que tenemos que examinar es la del propio proceso de paz. Para que el proceso sea sostenible, debe incluir la inquietud por la protección de los civiles. Además de tener en cuenta la evolución política y de las condiciones de seguridad, las negociaciones relativas al proceso de paz deben abordar el compromiso de todas las partes en el conflicto a poner fin a los ataques a los civiles, facilitar el acceso humanitario, crear las condiciones propicias para el regreso sostenible y en condiciones seguras de los refugiados y los desplazados internos, garantizar la seguridad del personal humanitario y participar activamente en los programas de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación. Nos parece alentador a la mayor coordinación entre los componentes militar y civil de las misiones de mantenimiento de la paz, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el UNICEF. Ello ha llevado a una reintegración acelerada de los niños soldados y los programas relativos a las minas en las sociedades posteriores a los conflictos.

Bangladesh siempre ha favorecido un enfoque multilateral del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estamos comprometidos con los principios del derecho internacional, que se basan en la justicia, el arreglo pacífico de las controversias y el respeto de la dignidad humana. Compartimos esos valores con la comunidad internacional. Únicamente mediante la aplicación constante y eficaz de esos principios, las Naciones Unidas pueden conseguir la autoridad moral y la credibilidad que ayudarán a convertir el mundo en un lugar más seguro. Sin duda, ello nos beneficiará a todos.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Costa Rica.

Sra. Chassoul (Costa Rica): Permítame, en primer lugar, felicitarlo a usted por convocar este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. La protección de los civiles constituye, en el fondo, la razón de ser de esta Organización y de sus esfuerzos para preservar la paz y la seguridad internacionales. Quisiera agradecerle igualmente al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, la valiosa presentación que nos hiciera al inicio de este debate.

Todos y cada uno de nosotros estamos en la mira. Sólo en el año 2001, se fabricaron más de 16.000 millones de unidades de munición, es decir, más de dos balas por cada persona en el planeta. Cada minuto de cada día se asesina a una persona. Al exterminio y las ejecuciones extrajudiciales se suman la esclavitud sexual, la desaparición forzada, el reclutamiento de menores, la deportación y transferencia de la población, la tortura, la violación y la mutilación. Frecuentemente, estos crímenes forman parte de una política genocida o de una campaña de violación sistemática de los derechos fundamentales. Las operaciones militares con efectos colaterales excesivos y el bombardeo de pueblos y ciudades indefensas, de hospitales y de escuelas

son frecuentes. No podemos olvidar las imágenes de los niños mutilados en Liberia y Sierra Leona, de los pueblos bombardeados en el Sudán y del exterminio en Rwanda y Burundi. Tampoco podemos olvidar los campos de refugiados en la República Democrática del Congo o la destrucción en Haití. En estos casos, fueron los civiles quienes pagaron y quienes siguen pagando con su sangre el precio de los conflictos armados. En todos estos casos, la acción de la comunidad internacional fue débil, tardía e insuficiente.

El Consejo de Seguridad debe adoptar una acción más decidida para prevenir los conflictos armados y para obtener rápidamente una solución pacífica. Es necesario que el Consejo considere seriamente la forma de establecer mecanismos de acción rápida y que la Secretaría establezca un sistema efectivo de alerta temprana. Las crisis humanitarias que vivimos en la actualidad pudieron haber sido prevenidas, si este Consejo de Seguridad hubiese sido alertado oportunamente y si este órgano hubiese tenido la voluntad política necesaria.

Por otra parte, es indispensable que este Consejo de Seguridad, y que las Naciones Unidas como un todo, implementen el plan de acción para la protección de los civiles que nos fuera presentado por el Sr. Egeland hace un año.

En particular, es indispensable garantizar el acceso humanitario sostenido a los civiles más necesitados y vulnerables. Es motivo de escándalo que, en la actualidad, el personal humanitario no tenga acceso a más de 10 millones de personas que necesitan urgentemente alimentos básicos, agua, vivienda y atención médica indispensable. Es igualmente preocupante que, en aproximadamente 20 conflictos armados, se niegue o se dificulte el acceso del personal humanitario a los civiles más necesitados. En este contexto, las Naciones Unidas y los países con influencia sobre las partes en conflicto deben instarlas a permitir el acceso de la asistencia humanitaria. De ser necesario, el Consejo de Seguridad debe adoptar, dentro de su competencia, medidas obligatorias para facilitar la distribución de dicha asistencia.

Consideramos necesario crear un mecanismo para mantener presente en la agenda política de la comunidad internacional, de los países donantes y de este Consejo de Seguridad a las crisis "olvidadas", que no llaman la atención de los gobiernos o de la prensa internacional. El Consejo de Seguridad debería solicitar de la Secretaría un informe mensual sobre las necesidades humanitarias de la población civil víctima de los conflictos armados. Este informe debería ser concreto, indicar las necesidades reales y señalar prioridades, y debería ser comprensivo y cubrir todos los conflictos armados que aquejan al mundo, aún cuando estos no se encuentren formalmente inscritos en la agenda activa del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, la comunidad internacional debe responder de forma más efectiva a las necesidades de los refugiados y desplazados internos. No basta con satisfacer las necesidades básicas de los refugiados, sino que también hay que garantizar su seguridad. Es imprescindible detener la infiltración de los campamentos de refugiados por grupos armados que buscan reclutar, politizar o militarizar a los refugiados. Su presencia no sólo distrae la asistencia dirigida a los refugiados legítimos, sino que aumenta el riesgo de que los campamentos de refugiados sean objeto de ataques armados.

Consideramos necesario dar especial atención a los niños víctimas de conflictos armados, en particular a los niños soldados y a quienes han sido víctimas de violencia sexual. La reintegración, rehabilitación y educación de los menores es, a largo plazo, la mejor forma de romper el ciclo de violencia. Igualmente, hay que dar mayor énfasis a las actividades de desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración de los combatientes.

Paralelamente, es necesario respetar la imparcialidad e independencia del personal humanitario, a fin de garantizar su seguridad. En efecto, en el momento en que las partes perciben, de forma equivocada o con razón, que el personal humanitario o que esta Organización como un todo ha tomado partido su seguridad se pone en grave peligro. A este respecto, consideramos que todo el personal humanitario debe seguir el sabio ejemplo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

En el plano internacional, es necesario eliminar la impunidad. Cualquier ataque o afrenta en contra de civiles constituye una violación grave del derecho internacional humanitario y un crimen de guerra, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario y con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Esos actos criminales deben ser investigados y punidos por las autoridades competentes. En este sentido, vale resaltar el papel constructivo que la Corte Penal Internacional puede jugar. Igualmente, es necesario que

las partes en conflicto observen escrupulosamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra, de sus Protocolos adicionales, y de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

Aún más, es necesario eliminar el tráfico de armas pequeñas y ligeras a los Estados o grupos en conflicto. Esas armas y sus municiones alimentan los conflictos armados. Por ello, consideramos necesario adoptar un instrumento internacional vinculante, que prohíba la transferencia de armas a todos los grupos armados no estatales y a todos los Estados que violen los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.

El personal de las Naciones Unidas debe tomar el liderazgo en la provisión de asistencia humanitaria. Debemos reconocer el trabajo heroico de muchos cascos azules y de muchos funcionarios civiles que hacen esfuerzos extraordinarios por el bienestar de la población civil.

Sin embargo, debemos expresar nuestra seria preocupación por las inquietantes denuncias de explotación sexual y abuso de mujeres y niños por parte de personal afiliado a las Naciones Unidas. Lamentablemente, si hemos de creer los reportes de prensa, estos actos criminales ocurren cada vez con mayor frecuencia en diversas operaciones de mantenimiento de la paz e involucran a un número importante de funcionarios y personal militar, habiéndose convertido en un verdadero problema sistémico. Si estas denuncias son ciertas, las Naciones Unidas están perdiendo su capacidad para servir y proteger a las sociedades destrozadas por la guerra. Estos actos espernibles, verdaderos crímenes de lesa humanidad, son contrarios a los principios básicos de esta Organización y requieren una acción inmediata por parte de los Estados Miembros.

En este contexto, urgimos al Secretario General a continuar y a ampliar las investigaciones que ya se están realizando sobre los abusos sexuales en el terreno. Creemos que esta Organización debe dar el ejemplo en la lucha contra la impunidad, por lo que es indispensable que el Secretario General haga públicos los resultados de dichas investigaciones. Desafortunadamente, las reglas de confidencialidad actualmente incorporadas en el Boletín del Secretario General sobre explotación sexual, de 9 de octubre del 2003, crean un ambiente de impunidad.

En caso de encontrarse evidencia de conducta criminal, los funcionarios en cuestión deben ser separados del cargo inmediatamente y toda evidencia debe ser entregada a las autoridades competentes, para que éstas inicien los procesos penales que correspondan. A fin de facilitar la investigación criminal, y en la medida de lo posible, las personas involucradas deben ser sometidas a la jurisdicción del territorio donde ocurrieron los hechos o de la nacionalidad de la víctima. En ningún caso debe permitirse que los implicados se aprovechen de su condición oficial para escapar a la justicia, por lo que la Organización debe retirarles cualquier inmunidad de la que gocen en virtud de su cargo.

Cuando los implicados sean trasladados a su país de origen la evidencia debe ser entregada a todos los Estados que tengan jurisdicción, para que éstos inicien los procesos de extradición correspondientes. Los países contribuyentes de tropas deben comprometerse formalmente a juzgar o a extraditar a cualquiera de sus militares que sea acusado de este tipo de actividad criminal. El Consejo de Seguridad puede ayudar en este campo, incorporando la norma de *aut dedere aut judicare* en todas sus resoluciones en las que establezca misiones de mantenimiento de la paz. Cuando la Corte Penal Internacional tenga jurisdicción, la evidencia deberá ser transmitida a su fiscal.

Todas estas acciones deben realizarse con la mayor transparencia a fin de preservar el buen nombre de la Organización y evitar la impunidad. En suma, consideramos indispensable que el Secretario General revise a fondo las normas que en la actualidad rigen la investigación de los casos de explotación sexual por parte de los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal asociado.

La protección de los civiles durante los conflictos armados es la actividad más importante que las Naciones Unidas pueden realizar. Desafortunadamente, como lo señala el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, este Consejo de Seguridad aún no ha demostrado la capacidad ni la voluntad de querer proteger efectivamente a los civiles. Por ello, nos unimos al llamamiento que el Grupo hizo a este Consejo para que se comprometa efectivamente a proteger a los civiles.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al representante del Perú.

Sr. De Rivero (Perú): Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia: La delegación del Perú lo felicita por presidir el Consejo de Seguridad y proponer

este debate del Consejo dedicado a la protección de los civiles en los conflictos armados.

En primer lugar, mi delegación considera que, bajo el derecho internacional, la primera responsabilidad de proteger a los civiles corresponde a los beligerantes, ya sean éstos Estados o grupos armados. Toda violación del derecho internacional, en particular de la Convención contra el Genocidio y los Convenios de Ginebra, deben recibir una respuesta firme e inmediata de este Consejo.

Mi delegación apoya las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, en el sentido de que para proteger a los civiles todos los países miembros de las Naciones Unidas deben, al menos, firmar y ratificar y, sobre todo, ejecutar los convenios humanitarios, en particular los Convenios de Ginebra y la Convención contra el Genocidio.

Si no se observan los derechos humanos defendidos por estas convenciones en toda lucha contra las nuevas amenazas globales contra la paz y seguridad internacionales, como son el terrorismo y la delincuencia mundial, no solamente se debilitan las normas éticas en que se basa la vida civilizada, sino que además la lucha contra las nuevas amenazas del siglo XXI pierde legitimidad.

Sin embargo, de nada vale ratificar las convenciones humanitarias para proteger a los civiles, si la capacidad de mantenimiento de la paz está debilitada, como lo está ahora, tanto por la falta de capacidad de reclutamiento, como por la falta de eficiencia de las tropas reclutadas.

Por estas razones, el Consejo de Seguridad debería hacer suyas las recomendaciones del Grupo de alto nivel, en las que se pide a los países con mayor capacidad militar poner a disposición de las Naciones Unidas batallones autónomos de reserva con un alto grado de preparación y autosuficiencia que puedan llegar hasta el tamaño de una brigada.

En efecto, si no mejoramos la cantidad y calidad de los efectivos de las Naciones Unidas, no podremos cumplir con la protección de los civiles, a menos que, hipotéticamente digo, la Organización esté dispuesta a llegar al absurdo de la contratación de empresas militares privadas que no tienen obligaciones frente al derecho internacional humanitario y que son hoy, realmente, una alternativa mercenaria a las fuerzas armadas de los Estados.

Otro hecho que debe examinarse, si es que queremos proteger a los civiles, es el uso cada vez más banal en ciertos círculos estratégicos del concepto del daño colateral. En muchos casos, este concepto es un eufemismo para referirse a numerosos civiles que van a morir o que en su defecto ya han muerto para justificar objetivos militares.

Si las Naciones Unidas no reaccionan ante el concepto de daño colateral estarán siguiendo la lógica militar de los beligerantes que admite la fatalidad del daño civil como principio. Si es que pretendemos proteger a los civiles, esta lógica no puede ser aceptada por las Naciones Unidas y una de las primeras tareas del Consejo de Seguridad sería investigar las pérdidas de vidas de civiles en los conflictos a través de misiones especiales. Sólo así se podrá reconocer si los beligerantes han cumplido o no con las convenciones humanitarias.

La habilidad de las Naciones Unidas para proteger a los civiles y poner término a los conflictos está también relacionada con la protección del personal de las Naciones Unidas.

Mi delegación vuelve a coincidir con las recomendaciones del Grupo de alto nivel para reforzar la seguridad del personal de las Naciones Unidas en el terreno con la creación de un directorio de seguridad, al cual debe dársele toda la prioridad para asistir al Secretario General para que éste implemente un nuevo sistema de seguridad para el personal para el próximo año.

Sin embargo, al tocar este punto, me veo obligado, como otras delegaciones, también a referirme a casos de falta de respeto y de protección a los civiles por parte de personal de las Naciones Unidas que cumple misiones de mantenimiento de la paz. Es de lamentar las acusaciones contra elementos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Recuerdo también que hace muchos años pasaron hechos reprobables en Camboya. Es necesario investigar hasta las últimas consecuencias los presuntos abusos e informar a los Estados miembros de las investigaciones en curso y de las acciones que se tomen al respecto, de suerte que las Naciones Unidas no transmitan una imagen de impunidad.

Finalmente, debemos reconocer que para consolidar la protección de los civiles, luego de que cesan los conflictos, debe haber una acción decidida para construir un nuevo Estado que asuma la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos. De no ser así, sólo estaremos incubando una nueva situación de conflicto como consecuencia de una débil institucionalidad que nunca asumió el deber de proteger a sus propios ciudadanos.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra al representante de Nigeria.

Sr. Wali (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar a la delegación argelina por la manera en que está desempeñando la Presidencia del Consejo durante este mes y dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores y al Representante Permanente de Argelia por haber promovido nuestro debate sobre esta cuestión tan importante.

Mi delegación acoge con beneplácito el debate sobre esta importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, sobre todo en un momento de escalada de los conflictos en todo el mundo. Acogemos con satisfacción el informe exhaustivo del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios sobre el marco mejorado de supervisión y presentación de informes para la protección de los civiles en los conflictos armados.

A pesar de las convenciones y los protocolos reconocidos internacionalmente que garantizan la seguridad y la protección de los no combatientes, los civiles son cada vez más las principales víctimas de los conflictos armados. Por lo tanto, mi delegación considera que este debate público ayudará a la comunidad internacional a centrarse de nuevo en la tarea urgente de proteger y salvaguardar a los civiles cuando estalle un conflicto. Deberíamos examinar los mecanismos y los marcos para la protección de los civiles en los conflictos armados, con miras a mejorarlos, teniendo en cuenta los lapsos y abusos que se han producido últimamente.

El continente africano ostenta el récord nada envidiable de ser el escenario del mayor número de conflictos actuales. Esos conflictos, muchos de los cuales son internos, han afectado negativamente la vida social, cultural y económica de millones de personas, sobre todo ancianos, mujeres, niños y jóvenes, personas que no son ni combatientes ni parte de los conflictos. La impunidad con la que las partes de los conflictos atentan contra civiles desarmados e infligen un castigo colectivo a la población inofensiva sigue siendo motivo de grave preocupación para mi delegación. En demasiadas ocasiones, los civiles se ven atrapados en medio de la lucha por el poder y el control de los recursos, por lo que se convierten en peones en un juego mortal en el que ni hay normas ni se respeta la dignidad de las personas.

Sin embargo, Nigeria considera que la primera medida para proteger a los civiles en los conflictos armados es prevenir esos conflictos. En este sentido, Nigeria ha intensificado los esfuerzos por encontrar soluciones duraderas a las situaciones de conflicto de la región del África occidental, en particular, y en toda África, en general, incluidos la región de los Grandes Lagos y el Sudán. Desde que asumió el cargo en 1999, el Presidente Obasanjo se ha comprometido con la resolución pacífica de los conflictos africanos, consciente de la naturaleza perjudicial de los conflictos, no sólo para las comunidades inmediatas en las que ocurren, sino también para los Estados vecinos, y el peligro que suponen de privar al continente de la capacidad de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No se puede lograr un desarrollo real en un clima de inseguridad y caos. Por esta razón, mi delegación pide a la comunidad internacional que redoble sus esfuerzos para resolver los distintos conflictos que actualmente hacen estragos en África y que ayude a los países que salen de un conflicto a reconstruir su economía y su infraestructura destruidas.

Por su parte, la Unión Africana tiene ahora más capacidad de prevenir y resolver los conflictos armados, así como de proteger a los civiles en los conflictos armados mediante su Consejo de Paz y Seguridad. Lo que ahora se requiere de la comunidad internacional es un compromiso firme de ayudar a la Unión Africana y a otras organizaciones regionales a fortalecer su capacidad de contener los conflictos armados, en particular mediante la provisión de un apoyo logístico esencial. En este sentido, celebramos que los Estados Unidos y la Unión Europea hayan ampliado hace poco el apoyo logístico que brindan a las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur.

Nigeria considera que un aspecto esencial para prevenir los conflictos armados es fortalecer el estado de derecho y, dentro de esto, proteger a los civiles mediante reformas constitucionales, legislativas, judiciales y electorales. El aumento alarmante de los civiles que se ven atrapados en un conflicto armado es motivo de gran preocupación para la comunidad internacional.

Muchos han muerto o han sido objeto de graves atropellos de los derechos humanos, como la violación y la violencia sexual. Hay civiles que han tenido que desplazarse de sus hogares ancestrales y que se han visto forzados a luchar para sobrevivir en territorios hostiles y a menudo desconocidos. La comunidad internacional debe alzarse con una sola voz ante los responsables de esos actos execrables contra los civiles inocentes. Debemos manifestar colectivamente nuestra determinación de sancionar a los responsables de los actos deliberados de violencia y castigo contra civiles en nombre de la guerra.

A mi delegación le preocupa que, en muchas situaciones de conflicto de todo el mundo, la división entre civiles y combatientes vaya desapareciendo. A menudo, los combatientes viven o se refugian en aldeas y a veces utilizan a los civiles, incluidos las mujeres y los niños, como escudos humanos. Este hecho lamentable proporciona una excusa para infligir castigos colectivos a civiles inocentes, como la destrucción sistemática de comunidades enteras y sus fuentes de sustento. Así pues, Nigeria insta a que se mejoren los mecanismos de observación de la conducta de las partes en los conflictos.

Es gratificante constatar que, durante este último decenio, el marco jurídico internacional se ha ampliado para abarcar algunos de los delitos concretos contra los civiles en los conflictos armados, sobre todo en relación con los miembros más vulnerables de la sociedad, es decir las mujeres, los niños y los ancianos. La ampliación del alcance y la definición de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad para incluir la violación, la prostitución obligada, el tráfico y la esclavitud, así como la tortura, ha dado lugar a un aumento del número de personas que comparecen ante los tribunales internacionales por actos cometidos contra civiles durante un conflicto armado.

Hay que seguir esforzándose para incorporar la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de las entidades regionales y nacionales. No obstante, mi delegación considera que, lo que es incluso más importante, la mejor manera de proteger y salvaguardar los civiles en los conflictos armados es ocuparse de las causas fundamentales de esos conflictos de una manera abierta e incluyente y respetar la diversidad cultural, histórica y espiritual de los pueblos. Además, mi delegación está convencida de que una distribución justa de la infraestructura y un modelo de desarrollo igualado son elementos fundamentales que podrían reducir la necesidad de recurrir a la guerra como manera de remediar las injusticias y la marginación que se perciben.

Por lo tanto, mi delegación aboga por un enfoque dual con respecto a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Primero, hay que fomentar un espíritu de avenencia, justicia y desarrollo equilibrado que reduzca en gran medida o elimine la necesidad de la guerra. Segundo, y como medida complementaria, hay que ser firmes con quienes incumplen o violan los derechos de los civiles en los conflictos armados, mediante el fortalecimiento de los marcos y mecanismos jurídicos para la observación y la denuncia de ataques contra civiles, perpetrados por actores estatales o no estatales, de manera transparente y no selectiva, y llevar a esos responsables ante la justicia.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra a la representante de Kenya.

Sra. Bahemuka (Kenya) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias a Argelia por haber organizado este debate tan importante. Sr. Presidente: En particular, le damos las gracias por haber encontrado el tiempo para venir a presidir este debate, que es tan importante para nosotros. Ante todo, Kenya quisiera reconocer con agradecimiento la labor y la exposición que nos ha brindado el Sr. Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, y otros documentos que se nos han proporcionado, como el informe reciente del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio.

Si bien reconocemos que el derecho internacional humanitario establece normas universalmente aceptadas para la protección de los civiles en los conflictos armados, el mundo ha observado conflictos violentos que se han cobrado las vidas de millones de civiles y que han dejado desplazadas para siempre a decenas de millones de personas. Las víctimas son expulsadas de sus hogares y a menudo se les niega el acceso a los alimentos, medicamentos y vivienda que son imprescindibles para su supervivencia. Hemos sido testigos de violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en abierta falta de respeto por la humanidad.

La índole de los conflictos también ha cambiado, pasando de las guerras interestatales, que eran comunes anteriormente, a conflictos internos e incluso terrorismo. Ahora es muy común ver situaciones en las que los civiles se alzan en armas contra gobiernos establecidos.

En la actualidad, los combatientes dependen del apoyo de los civiles no combatientes para su supervivencia. Eso crea un panorama muy complejo para las partes en el conflicto. Estamos viendo a grupos armados que no tienen funciones de mando y de control tradicionales, que no operan rigiéndose por reglamentos o procedimientos militares estándares, y que con frecuencia utilizan a niños soldados, que son secuestrados para que luchen en las guerras y a los que se mantiene drogados.

A pesar de esas complejidades, la comunidad internacional sigue teniendo la responsabilidad de defender y hacer cumplir el derecho internacional humanitario para poner fin al sufrimiento de los civiles durante los conflictos. Debe abordarse la cuestión de la impunidad, y debe hacerse comprender a todos los actores, sean gubernamentales o rebeldes, que la comunidad internacional los hará responder por todo acto que cometan en violación del derecho internacional humanitario. Estamos de acuerdo con el Sr. Egeland en cuanto a su opinión con respecto a la Corte Penal Internacional y al papel que puede desempeñar en la solución del problema de la impunidad. Instamos a los Estados Miembros a que sigan examinando esta cuestión a fin de que se pueda llegar a un consenso.

Por otra parte, la comunidad internacional, liderada por el Consejo de Seguridad, debe elaborar estrategias para encarar con más persistencia los conflictos a fin de ayudar a proteger a los civiles en las crisis que se han descuidado. Deben utilizarse todas las herramientas disponibles, entre ellas la diplomacia activa, el apoyo a la negociación del acceso a la ayuda humanitaria en los casos extremos y el aporte de contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz dirigidas por las Naciones Unidas que cuentan con fuertes mandatos de protección a los civiles.

Además, los Gobiernos y las Naciones Unidas deben instaurar procedimientos nuevos en todo el sistema a fin de proteger mejor en las crisis a los civiles vulnerables, especialmente las mujeres y los niños. Cuando la comunidad internacional está decidida a ayudar a los civiles, a menudo puede hacerlo. La acción requerida puede variar según la protección específica que necesiten los civiles atrapados en un conflicto en particular, y no siempre tiene que haber apoyo militar. La presión diplomática, el acceso negociado y otras medidas pueden salvar vidas y permitir a la gente vivir con dignidad.

El liderazgo del Consejo de Seguridad en ese sentido es crítico. Es el único órgano que puede autorizar una acción como la Operación Artemisa en la República Democrática del Congo, y eso puede ser indispensable para salvar vidas. Esas intervenciones se necesitan desesperadamente. Son una prueba práctica de la existencia de una comunidad internacional comprometida que busca proteger a los civiles siempre que se vean amenazados. Bajo la dirección del actual Secretario General, Sr. Kofi Annan, las Naciones Unidas han prestado en los últimos años una mayor atención a los detalles prácticos de la protección a los civiles. Esas medidas son útiles, pero es necesario trabajar más.

Sólo la protección humanitaria en las situaciones de conflicto tiene como principal preocupación la de prevenir o mitigar los peores efectos de la guerra en los civiles. Se preocupa por la forma en que se dirige el conflicto y en que se trata a las personas, entre ellas los refugiados y las personas desplazadas. La protección humanitaria se ocupa, pues, de las amenazas reales que enfrentan las comunidades y los individuos. Si bien una protección como la que proporciona la Operación Artemisa es crucial para la supervivencia de los civiles atrapados en los conflictos, su mantenimiento depende de la asistencia humanitaria. La provisión independiente e imparcial de suministros para cubrir las necesidades básicas de una población es un aspecto clave del compromiso de la comunidad internacional de proteger a esa población. Cada civil atrapado en un conflicto armado tiene el derecho de recibir alimentos, agua, vivienda y asistencia médica. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de proveer financiación y de aplicar presión política sobre las partes beligerantes para asegurar que, a pesar del conflicto, lleguen suministros vitales a los grupos más vulnerables.

Los niveles actuales de financiación y de compromiso no sólo son inadecuados, sino que además no se distribuyen según las necesidades. Un número cada vez mayor de donantes están ayudando sólo a ciertas crisis privilegiadas. La asistencia humanitaria se destina en forma discriminada a determinados países y proyectos. Eso tiene que cambiar. Esa aplicación de un doble criterio ha dejado a millones de niños, mujeres y hombres necesitados y sin ayuda. Algunas emergencias se descuidan totalmente. La actual concentración en el terrorismo internacional dirige la atención del mundo a un número menor de crisis. Por lo tanto, es preciso que se adopten medidas para cumplir con el compromiso de

garantizar la distribución de asistencia humanitaria de alta calidad a todas las poblaciones vulnerables, sobre la base de la necesidad y únicamente de la necesidad.

Por último, Kenya reconoce el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular en el tratamiento de los conflictos, especialmente en África. Eso quedó demostrado recientemente con la visita del Consejo de Seguridad a Nairobi, Kenya, para impulsar el proceso de paz del Sudán en reconocimiento del sufrimiento de millones de civiles en ese conflicto y en otros conflictos regionales africanos. Agradecemos profundamente el invaluable apoyo que las Naciones Unidas han prestado a nuestras organizaciones regionales para que puedan abordar estas cuestiones. Sin embargo, los Gobiernos individuales, asistidos por la comunidad internacional, también deben encarar las causas fundamentales de los conflictos. Es indispensable que se establezcan mecanismos de alerta temprana y que se adopten medidas oportunas y apropiadas.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Honduras.

Sr. Suazo (Honduras): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por invitar a este debate abierto sobre un tema tan importante y agradecer la oportunidad de intervenir ante el Consejo en estos momentos tan trascendentales en la vida de nuestra Organización, momentos de cambio y de unidad de criterios. Expresamos el máximo apoyo a la institución que hemos creado en la búsqueda de un mundo mejor para nuestros hijos y las generaciones por venir.

El tema que nos ocupa es de vital importancia para las Naciones Unidas. Recordamos con profundo respeto a los funcionarios y al personal de esta Organización que ha perdido la vida al servicio de las poblaciones civiles que, atrapadas en conflictos bélicos de naturaleza religiosa, étnica, racial o política, ven y esperan de las Naciones Unidas la mano amiga que los proteja y alivie sus penas.

Estas consideraciones son las que nos impulsan a intervenir, como Miembro fundador de la Organización, para, con nuestro mensaje, hacer conciencia sobre la necesidad imperiosa de proteger y salvaguardar la vida de las poblaciones civiles y del personal que, en tareas humanitarias, trata de alguna manera de aliviar el sufrimiento provocado por las guerras.

La mejor garantía de seguridad para la población civil la constituye la ausencia misma de la guerra. La prevención, entonces, debe constituir una prioridad. Este tema ya ha sido largamente estudiado en las Naciones Unidas y por este Consejo. Sin embargo, no hemos sido capaces de prevenir y, por lo tanto, las consecuencias humanitarias han sido devastadoras para los inocentes: niños, mujeres y ancianos. Comprender las causas de los conflictos es hoy día una necesidad imperiosa.

Son totalmente inaceptables las prácticas de violencia y abuso contra los no combatientes como estrategia de guerra para quebrar la moral de los pueblos de los países en contienda bélica. Estos crímenes son aún más abominables por realizarse con personas indefensas y sometidas.

El escudo de las Naciones Unidas resulta a veces la única esperanza en estos casos. La humanidad, a estas alturas de su evolución cultural, rechaza con indignación estas prácticas criminales y condena con toda energía a los responsables de las mismas, pues son consideradas en el mundo entero como una conducta inhumana y bestial de los individuos que la ejercen y de los Gobiernos que la toleran.

Debe, entonces, darse una respuesta contundente a estas prácticas. Compartimos la necesidad de la plena aplicación por el Consejo de las resoluciones que él mismo ha aprobado: la resolución 1265 (1999) relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados y las recomendaciones de la resolución 1325 (2000) relativas, en particular, a la protección de la mujer y a las inhumanas agresiones de naturaleza sexual que sufren durante los conflictos.

Sobre el papel de las Naciones Unidas en las operaciones de paz, el Secretario General, en la intervención que realizó ante la Asamblea General el 8 de diciembre sobre el informe (A/59/565) del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos”, señaló:

> “Quisiera recordar [...] que el personal de las Naciones Unidas presta servicio en entornos peligrosos, no por gusto mío, ni suyo, sino porque ustedes, los Estados Miembros, han decidido que allí se necesita su labor.” (*A/59/PV.68*)

De otra parte, en el párrafo 239 de ese mismo informe, preparado por ese Grupo de altas personalidades, se dice:

> "La capacidad de las Naciones Unidas para proteger a los civiles y ayudar a poner término a un conflicto guarda relación directa con la seguridad de su personal, que ha ido en descenso desde mediados de los años noventa. Las Naciones Unidas [...] para funcionar eficazmente y en condiciones de seguridad, necesitan cuatro cosas: la capacidad para desempeñar cabalmente las tareas que les han sido encomendadas; el derecho de que los Estados Miembros no se injieran injustificadamente en las operaciones; el pleno respeto por el personal de las normas de imparcialidad de las Naciones Unidas y un servicio profesional de seguridad que tenga acceso a la evaluación de amenazas y a información confidencial y en poder de Estados Miembros."

Los ataques a los trabajadores humanitarios y al personal de las Naciones Unidas constituyen una grave violación. Mi delegación comparte todas y cada una de las preocupaciones del Secretario General sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas en cuanto vehículo para el ulterior fin de proteger a la población civil en zonas o áreas de conflicto.

La distribución de la ayuda humanitaria es considerada un elemento esencial para ayudar a la población civil. Por eso existe la urgente necesidad de coordinarse de manera concreta con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en materia de asistencia humanitaria.

No es suficiente una decisión política; ciertas medidas deben tomarse, y recomendamos el establecimiento de una oficina de enlace directo entre el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esto podría permitir actuar de manera más directa y eficiente sobre un determinado conflicto. La razón de ser de esta propuesta está orientada a la protección y salvaguardia más eficiente de las poblaciones con riesgo.

Hemos escuchado atentamente al Secretario General Adjunto Egeland y las propuestas que nos ha hecho. Éstas merecen toda nuestra consideración, en particular el plan de acción que nos ha planteado y los 10 puntos que contiene. Ese plan prevé mecanismos conjuntos de respuesta. Una de las principales acciones debería estar orientada a la prevención de necesidades en zonas de alto riesgo de conflicto. Esperamos que en su próximo informe de junio refleje, o nos presente, acciones inmediatas que hay que tomar en materia de coordinación humanitaria.

Además, en el párrafo 233 de la Parte XII del informe del Grupo de expertos arriba mencionado, titulada "Protección de los civiles", se destaca de manera especial lo siguiente:

> "Todos los combatientes deben cumplir lo dispuesto en los Convenios de Ginebra. Todos los Estados Miembros deberían firmar y ratificar todos los tratados relativos a la protección de civiles, como la Convención sobre el Genocidio, los Convenios de Ginebra, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y todas las convenciones sobre los refugiados, y actuar de conformidad con lo dispuesto en ellos."

Las responsabilidades son, entonces, compartidas a nivel nacional e internacional.

Finalmente, consideramos necesario llamar la atención de los miembros del Consejo, en particular de los miembros permanentes, sobre la necesidad de tomar seriamente en consideración, al momento de establecer operaciones de paz, las condiciones socioeconómicas de los Estados Miembros de la Organización.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la exposición que hizo esta mañana el Coordinador del Socorro de Emergencia y valoramos sobremanera que esté presente esta tarde durante el debate.

En los últimos años este órgano ha tomado decisiones históricas en relación con la protección de los civiles, en particular las resoluciones 1265 (1999) y 1325 (2000). El plan de acción de 10 puntos del Secretario General ofrece al Consejo y a otros actores una buena base para desempeñar la labor que se necesita con el fin de garantizar efectivamente esa protección. La plena aplicación de esos textos contribuiría enormemente al logro de ese objetivo.

La prevención es el aspecto clave de la protección de los civiles. Debe quedar claro que los abusos contra poblaciones civiles, a menudo cometidos contra

sus miembros más vulnerables, en particular las mujeres y los niños, constituyen violaciones del derecho internacional que no quedarán impunes. Los Estados de que se trate tienen la responsabilidad primordial de hacer rendir cuentas a los autores de esos delitos pero, al mismo tiempo, los delitos tales como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad conciernen a toda la comunidad internacional y, por consiguiente, al Consejo de Seguridad, que representa a la comunidad internacional en los asuntos relativos a la paz y la seguridad internacionales.

Un mensaje inequívoco y creíble de que no habrá impunidad, en ningún caso, para esos crímenes tendría un fuerte efecto disuasorio y, de este modo, serviría de herramienta de prevención sumamente útil. Vale la pena recordar que el Consejo tiene la autoridad, en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de remitir casos a la Corte, incluso cuando el Estado de que se trate no haya suscrito el Estatuto. Esperamos que la aprobación del Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional que tuvo lugar este año redunde en una cooperación eficaz y práctica entre ambas organizaciones, y acogemos con satisfacción el hincapié que el Grupo de alto nivel del Secretario General ha hecho en el papel de la Corte en general y en la función de remisión del Consejo en particular.

También acogemos con beneplácito el nombramiento de un Asesor Especial para la Prevención del Genocidio, que actuará como instrumento de alerta temprana y nos ayudará, así, a cumplir con nuestra obligación de impedir el genocidio. Una relación de trabajo frecuente, tanto oficial como oficiosa, entre el Asesor Especial y los órganos intergubernamentales pertinentes, es decir, el Consejo, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, así como con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, permitirá utilizar de manera óptima esta nueva posición dentro del sistema de las Naciones Unidas. Las exposiciones informativas regulares de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por los responsables de mandatos en virtud de los procedimientos especiales establecidos por la Comisión de Derechos Humanos podrían contribuir en gran medida a la capacidad del Consejo para impedir los abusos contra la población civil y para supervisar la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones que ha adoptado.

El concepto de la responsabilidad de proteger ha sido apoyado por el Grupo de alto nivel como una norma naciente en el ámbito de la responsabilidad internacional colectiva. Acogemos con beneplácito el hincapié que se ha hecho en este concepto, que ha desempeñado, con justicia, un papel cada vez mayor en el discurso internacional y aguardamos con interés la continuación de los debates sobre el mismo. La protección y el bienestar de la población civil debe seguir siendo la principal responsabilidad del Estado interesado. Sin embargo, cuando la incapacidad o la falta de voluntad de un Estado conduce a violaciones masivas del derecho internacional humanitario —y de las leyes asociadas a los derechos humanos— con todas sus devastadoras consecuencias humanas, sociales y económicas, así como con sus efectos sobre la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe actuar para estar a la altura de sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Si bien todos los responsables de abusos y violaciones contra civiles deben rendir cuentas, estos abusos son especialmente abominables cuando los cometen aquellos cuya tarea es precisamente garantizar la protección de la población civil. Por consiguiente, los informes sobre abusos cometidos por personal encargado del mantenimiento de la paz son sumamente perturbadores y deben investigarse a profundidad. Estos incidentes dañan seriamente el trabajo de las Naciones Unidas en este ámbito, así como en términos más generales. Por lo tanto, confiamos en que se adoptarán las medidas necesarias para llevar a los responsables ante la justicia y para restaurar la plena credibilidad de la Organización en ese sentido.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Argentina.

Sr. D'Alotto (Argentina): Sr. Presidente: Mi delegación desea agradecerle la convocación de este debate abierto sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Al mismo tiempo, deseamos reiterar nuestro agradecimiento al Sr. Secretario General por la presentación de su cuarto informe sobre este tema, así como expresar nuestro apoyo a las recomendaciones allí contenidas.

Los seis meses que han transcurrido desde el anterior debate abierto del Consejo de Seguridad sobre este tema han sido testigos del cumplimiento de las más pesimistas previsiones sobre la situación de los civiles en los conflictos armados que se desarrollan en

diferentes regiones. Frente a ese escenario queremos reiterar que ninguna consideración de seguridad puede anteceder a la obligación primaria de todos los Estados de cumplir con las normas de derecho internacional humanitario contenidas en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. La lucha contra el terrorismo, prioridad de la comunidad internacional que mi país comparte, debe ser llevada a cabo en el respeto del derecho internacional de los derechos humanos. Deseamos reiterar nuestro apoyo a la cooperación de este Consejo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos con el objetivo de promover el respeto en todo momento de aquellos derechos humanos considerados inderogables, en un contexto donde siguen desafortunadamente presentes las denuncias sobre una acción persistente en sentido contrario. La obligación de respetar a la población civil en el marco del derecho internacional humanitario se extiende también a otros actores no estatales que aspiran a la legitimidad internacional, cualquiera sea la justicia de sus reclamos.

Los ataques contra las poblaciones civiles u otras personas protegidas y las violaciones sistemáticas, manifiestas y generalizadas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y requieren la adecuada consideración y respuesta por parte de la comunidad internacional. En ese contexto queremos recordar que este Consejo ha expresado su disposición a examinar desde esa perspectiva aquellas situaciones que afecten a refugiados y desplazados internos y adoptar, cuando sea necesario, medidas adecuadas para contribuir a establecer un entorno seguro para los civiles amenazados por los conflictos, así como a considerar la conveniencia y viabilidad de establecer zonas y corredores de seguridad provisionales para proteger a los civiles y encauzar la asistencia humanitaria.

En un número significativo de conflictos, el personal humanitario sigue encontrando obstáculos para el cumplimiento de sus tareas. El acceso seguro y sin obstáculos de este personal, incluso el reclutado localmente, a los civiles en los conflictos armados, es esencial. Los Estados afectados por los conflictos, así como los Estados vecinos, deben cooperar con las Naciones Unidas para facilitar ese acceso. Condenamos las permanentes agresiones que continúa sufriendo el personal humanitario y abogamos por la ampliación del espectro de protección brindada por la Convención sobre Seguridad del Personal de 1994 así como por la universalización de este instrumento. Apoyamos los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para mejorar los aspectos prácticos de la seguridad del personal, actualmente en debate en la Quinta Comisión de la Asamblea General. Al reiterar nuestra profunda preocupación y condena por las consecuencias perjudiciales y generalizadas de los conflictos armados en los civiles, no podemos dejar de referirnos de manera especial al impacto de los conflictos armados sobre las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. En tal sentido resulta esencial la adopción de estrategias que profundicen la implementación de las resoluciones de este Consejo 1325 (2000) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y 1539 (2004) sobre niños en conflictos armados, entre otras normas relevantes.

Como señala el informe del Secretario General en un conflicto existen áreas específicas sobre las cuales se puede actuar regionalmente en el campo de la protección de civiles, tales como en la cuestión de los refugiados, el comercio ilegal de recursos naturales, el contrabando, el desarme o el tráfico de armas pequeñas. En ese contexto, los organismos regionales pueden jugar un papel de gran valor, al advertir mejor las dificultades locales y tener una percepción más realista sobre las posibles soluciones. Desde esa perspectiva, apoyamos la recomendación de que se establezca un marco dentro del cual las Naciones Unidas puedan relacionarse de manera más sistemática con las organizaciones regionales en temas humanitarios como la protección y el acceso. Durante los debates del año próximo en ocasión del quinto aniversario de la Declaración del Milenio tendremos sin duda la oportunidad de analizar la cuestión de la responsabilidad de proteger. En ese sentido, consideramos que es necesaria la adecuada consideración de las propuestas contenidas en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Al mismo tiempo, es necesario y pertinente destacar también la responsabilidad que existe por las acciones armadas o militares que ocasionan daños a la población civil.

A dos semanas de incorporarse nuevamente a este Consejo en calidad de miembro no permanente, la delegación argentina desea reiterar su compromiso con la tarea cotidiana que impone la protección de los civiles en los conflictos armados, y expresar su disposición a trabajar en el seno de este Consejo a favor de la plena implementación de las resoluciones 1265 (1999)

y 1296 (2000), teniendo en cuenta las diferentes herramientas existentes, tales como la ayuda memoria y el plan de diez puntos, a fin de asegurar la protección efectiva de la población civil y el respeto de sus derechos esenciales.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Côte d'Ivoire.

Sr. Djangoné-Bi (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Permítame, Sr. Presidente, felicitarlo y darle las gracias por la iniciativa de este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El hecho de que usted presida personalmente este debate es una muestra de la importancia que conceden su país, Argelia, y África en general a este tema. Quisiera expresarle mi gratitud al Secretario General, que mediante sus informes periódicos sobre el tema que hoy nos ocupa mantiene viva la atención del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles. Será poco lo que digamos sobre su importancia como factor fundamental para la preservación de la paz y la seguridad internacionales, función primordial de este Consejo. En fin, quisiera asegurar al Sr. Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Asistencia, que le estamos muy agradecidos por la exposición informativa clara y exhaustiva que acaba de hacer.

Por iniciativa del Secretario General, las Naciones Unidas se han movilizado para proteger a civiles, en especial desde 1999. Como ha mencionado en su informe contenido en el documento S/2004/431, el Secretario General hace cinco años inició el programa sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, mucho después de que el mundo presenciara en silencio el genocidio que tuvo lugar en Rwanda. Desde entonces el Consejo de Seguridad, mediante sus resoluciones y sobre la base de propuestas formuladas por el Secretario General en sus informes casi anuales sobre la cuestión que se examina hoy, ha contraído una serie de compromisos importantes a favor de la protección de civiles en conflictos armados. El Consejo plasmó esos compromisos en una plataforma de 10 puntos y los incorporó en las resoluciones 1265 (1999) y 1296 (2000). El Consejo también amplió los mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz incluyendo la protección física de civiles bajo amenaza inminente de violencia.

Por último, en sus misiones en el terreno y en su cooperación con organizaciones regionales, el Consejo ha demostrado la importancia que otorga al asunto y a la aplicación eficaz por todas las partes en un conflicto armado de las resoluciones pertinentes del Consejo. Por su parte, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, gracias a la ayuda excelente brindada espontáneamente por países contribuyentes, ha podido desplegar con rapidez fuerzas de mantenimiento de la paz a fin de evitar crisis inmediatas de protección, y restablecer el orden.

Sin embargo, aún es necesario hacer mucho más, a pesar del apoyo generoso del sistema de las Naciones Unidas —que establece un concepto común y claro de la noción de protección—, del fortalecimiento del marco político general y de la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas.

En el examen de las esferas que el Consejo ha identificado como prioridades en la protección de civiles, el Secretario General ha señalado algunas deficiencias persistentes y ha sugerido que adoptará las medidas a fondo que considere pertinentes. Côte d'Ivoire respalda su análisis, apoya sus recomendaciones y se hace eco de sus conclusiones. En este sentido, nuevamente deseamos señalar a la atención del Consejo los siguientes temas.

Primero, es necesario que las Naciones Unidas dejen de lado los clichés inspirados en conflictos anteriores que aplica mecánicamente a los conflictos en curso de resolución. Un ejemplo ilustrativo es la presunción de la existencia en mi país, Côte d'Ivoire, de medios de comunicación que incitan al odio, sin que se haya presentado ninguna prueba concreta que respalde esa grave acusación. Es importante que la situación de mi país se ubique en su propio contexto. Este es un caso en que los medios de comunicación en zonas controladas por los rebeldes han sido utilizados para difundir propaganda de insubordinación contra el Estado, y ello no ha provocado ninguna reacción en la comunidad internacional. Además, aunque en el Gobierno de Reconciliación Nacional el historial del Ministro de Estado encargado de la comunicación procede de la rebelión, los medios de comunicación y periódicos estatales de las zonas controladas por el Gobierno están prohibidos en zonas bajo el control de los rebeldes, aun cuando los periódicos que defienden posiciones rebeldes circulan libremente en la zona controlada por el Gobierno. Es una paradoja que debe tenerse en cuenta antes de emitir juicios de valor apresurados.

Segundo, además de las partes beligerantes, todos los sectores y miembros de la sociedad deben estar representados para que pueda haber igualdad de género en procesos de paz y para crear un clima propicio para una paz duradera.

Tercero, los acuerdos de paz deben incluir el compromiso de proceder al desarme, la desmovilización, la reintegración y la repatriación al iniciarse un proceso de paz. Al permitir comenzar lo antes posible a realizar esfuerzos en nombre de las mujeres y los niños —quienes, por lo general, son los miembros más desfavorecidos y más perjudicados de las poblaciones civiles— los programas de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación también contribuyen al restablecimiento y fortalecimiento graduales de la confianza mutua.

Cuarto, como en el caso del conflicto en Côte d'Ivoire, todos los conflictos actuales también tienen una dimensión regional. Por consiguiente, los acuerdos de paz deben negociarse y aplicarse en ese contexto. Los esfuerzos por fortalecer la paz después del conflicto también deben llevarse a cabo en el ámbito regional. Ello no se realiza únicamente por la regionalización en sí misma, sino debido a la gran necesidad de inscribir acuerdos de paz en un contexto regional como la única forma de que esos acuerdos tengan una posibilidad concreta de aplicarse con éxito mediante la cooperación, la responsabilidad y la solidaridad regionales. Esas son todas las cosas que, a través de la experiencia adquirida, el Consejo ha reconocido que son irreemplazables.

Quinto y último, la comunidad internacional —y primordialmente el Consejo de Seguridad— ahora debe reafirmar su consagración a los principios del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, todos los cuales están fundados en la justicia, el respeto por la dignidad humana y la dignidad de las naciones, la prevención del conflicto y la solución pacífica de controversias, y favorecen la fuerza del derecho y no el derecho de la fuerza. Por consiguiente, Côte d'Ivoire reitera su llamamiento para que se incorporen de inmediato las fuerzas de la Operación Licorne en la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, por razones que se han señalado en la reciente correspondencia al Presidente del Consejo y al Secretario General. Asimismo, señalamos nuevamente que es necesario que el Consejo responda con urgencia a nuestra solicitud de enviar a Côte d'Ivoire una comisión internacional de investigación imparcial para investigar los acontecimientos acaecidos desde principios de noviembre. Como el Presidente sabe, esos acontecimientos dieron lugar a un coro de acusaciones relativas al lanzamiento de disparos contra civiles y manifestantes inermes. Todos nosotros conocemos los tristes resultados que arrojaron esos acontecimientos, a saber, más de 60 muertos y más de 2.000 heridos.

Para concluir, quisiera señalar a la atención del Consejo que la protección de civiles en conflictos armados sin duda se incluye en un marco más amplio de respeto del derecho internacional, del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de la lucha contra la impunidad. La obligación que le incumbe a los Estados Miembros de respetar esos principios universales no debe ser selectiva. La credibilidad de la Organización depende de ello.

El Presidente (*habla en árabe*): Ahora tiene la palabra el representante de Nueva Zelandia.

Sr. MacKay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Presidente por haber convocado y presidido hoy este debate público del Consejo.

Tengo el honor de hablar en nombre tanto de Nueva Zelandia como de Australia.

Quiero agradecer al Sr. Egeland su exposición informativa sobre la situación internacional relativa a la protección de civiles pronunciada esta mañana, la cual invita a la reflexión. Es claro que hay una crisis en la protección a pesar de la existencia de importantes instrumentos relativos a los derechos humanos internacionales y al derecho internacional humanitario. Los ejemplos de la situación en Darfur, los conflictos actuales en el África occidental y la violencia en el Oriente Medio son pruebas de la necesidad de que la comunidad internacional preste una atención mayor y sostenida a esta cuestión.

Otros se han referido a la necesidad de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional se encaminen hacia una cultura de protección. Nueva Zelandia y Australia comparten esas opiniones, y deseo formular sólo cuatro observaciones específicas hoy aquí.

Primera, seguimos viendo demasiados ataques violentos y mortíferos que se perpetran en forma deliberada contra trabajadores humanitarios, muchos de los cuales son civiles inermes que participan en misiones de las Naciones Unidas en el terreno. En su cuarto informe sobre el tema, el Secretario General destacó que la protección del personal humanitario es un desafío

crucial para las Naciones Unidas. Lamentablemente, poco ha cambiado desde que se publicó el informe.

Segunda, preocupa profundamente que los que cometen ataques tanto contra civiles como contra trabajadores humanitarios lo hacen aparentemente con impunidad. La triste realidad es que la mayoría de los responsables de esas atrocidades no han comparecido ante la justicia. Se ha permitido un alto nivel de impunidad debido a demoras o, de hecho, a la imposibilidad de crear tribunales penales apropiados en los que los delincuentes puedan comparecer ante la justicia. La impunidad permite que los responsables eviten rendir cuentas por sus actos, deniega la justicia a las víctimas y sus familiares y envía el mensaje de que la comunidad internacional no está preparada para tomar medidas, aun cuando se violan los derechos fundamentales de la humanidad.

Nueva Zelandia y Australia apoyan firmemente a la Corte Penal Internacional. Desde la aprobación del Estatuto de Roma, hemos trabajado en estrecha colaboración con otros para alentar su ratificación y aplicación generalizadas y para asegurar el reconocimiento y el respeto de la Corte en las Naciones Unidas y en el escenario internacional más amplio.

No podemos dejar de hacer hincapié en el papel esencial que la Corte Penal Internacional desempeñará ahora al abordar el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben comprometerse plenamente con la instauración de una cultura de protección a los civiles. Con ese fin, exhortamos a todos los países que aún no lo hayan hecho a adherirse al Estatuto de Roma mediante el que se crea la Corte Penal Internacional y a reconocer su competencia.

En tercer lugar, el alcance de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado debe ampliarse para que cubra todas las situaciones en que el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado se dediquen a actividades de mantenimiento de la paz, asistencia humanitaria y otras actividades relacionadas con la prestación de asistencia.

Nueva Zelandia y Australia siguen comprometidas a trabajar para garantizar que el régimen jurídico internacional satisfaga adecuadamente las necesidades del personal que forma parte de las operaciones de las Naciones Unidas y cuyo trabajo, por su naturaleza, los hace vulnerables a los ataques. No obstante, también recalcamos que es esencial para la integridad de las Naciones Unidas que la conducta del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de las Naciones Unidas sea intachable al cumplir el deber de proteger a las poblaciones civiles.

En cuarto y último lugar, Nueva Zelandia y Australia acogen con beneplácito el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, establecido por el Secretario General, en especial el hecho de que haga hincapié en que se aborden de manera eficaz todas las amenazas a la seguridad mundial. Las recomendaciones del Grupo sobre las amenazas internas y la responsabilidad de brindar protección son oportunas, y exhortamos a los miembros del Consejo y a los Miembros de las Naciones Unidas en general a considerarlas con seriedad.

En nuestra condición de firmes defensores del multilateralismo y el Estado de derecho, Nueva Zelandia y Australia apoyan el concepto de la responsabilidad de brindar protección como una buena base para desarrollar un nuevo consenso sobre la acción internacional dentro del marco de las Naciones Unidas, a fin de prevenir las situaciones de sufrimiento extremo o de responder eficazmente a ellas. Las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos, en cualquier lugar en que se cometan, son una amenaza a la seguridad de todos nosotros y no pueden tolerarse.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy ahora la palabra a la representante de Colombia.

Sra. Holguín (Colombia): Sr. Presidente: Quiero comenzar por saludarlo al asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad y felicitarlo a usted por presidir este importante debate. Agradezco al Sr. Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, la valiosa presentación del tema de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Mi Gobierno considera que es de vital importancia que el multilateralismo fortalezca a los Estados y no que con sus acciones los debilite. Sólo con Estados fuertes es que el multilateralismo cobra vida. De lo contrario, se vuelve un sistema de unos pocos y se pierden las bondades de una organización multilateral que refleje los intereses y las posiciones de todos sus Miembros.

Las Naciones Unidas, sus órganos principales y los Estados Miembros deben trabajar de manera conjunta para fortalecer a los Estados y sus instituciones y apoyar los programas de los gobiernos para dar

respuesta a las necesidades de sus poblaciones, en especial cuando están en medio de un conflicto. Ese es el único camino hacia el desarrollo económico, social y político sostenible de las naciones.

En este orden de ideas, hay ciertos conceptos que hay que manejar con mucho cuidado y responsabilidad, entre ellos la intervención humanitaria y la responsabilidad de proteger. Las operaciones y acciones para la asistencia humanitaria se deben dar en total coordinación y cooperación con el gobierno y con el consentimiento de éste. Sólo así podrán ser más eficientes y productivas y asegurarán la protección tanto de la población civil como del personal humanitario.

Colombia reitera una vez más su compromiso indeclinable de promover, respetar y proteger a la población civil en cumplimiento de su convicción, amparada por el derecho, según la cual el Estado es responsable de proteger a su población.

En función de este compromiso nacional, el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe trabaja sin descanso y los logros concretos comienzan a verse. La tasa de desplazamiento interno ha disminuido en un 48% y la atención a la población desplazada es cada vez más eficiente. Se han multiplicado por ocho los recursos destinados a la atención de la población vulnerable. El presupuesto de inversión de la Red de Solidaridad Social, entidad encargada de su atención, ha pasado de 14 millones de dólares en el año 2002 a 120 millones para el 2005. Se han dado retornos voluntarios que benefician a más de 70.000 personas y se trabaja para consolidar la paz en las regiones y lograr más retornos masivos y voluntarios.

Como complemento del Plan Nacional para la Asistencia al Desplazado, el Gobierno elabora un plan humanitario para ser ejecutado con el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad donante y para el cual Colombia ha asegurado los recursos. Este es el primer plan humanitario que incorpora una activa participación de las Naciones Unidas. Por lo tanto, tenemos una inmensa responsabilidad para que sea un plan constructivo y efectivo, pues crea un precedente para otros Estados Miembros de la Organización.

El total de 1.550.000 desplazados es una cifra que alarma al Gobierno, pues consideramos que no debería haber ni un solo desplazado. De ahí que se tomen las medidas y se emprendan políticas y programas que beneficien a la población desplazada. Es un reto al cual el Gobierno responde con su capacidad nacional y da la bienvenida a la comunidad internacional que se una a este esfuerzo. En esta medida, le agradece a la oficina de Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) su trabajo y labor por la consecución de los recursos.

Colombia espera una respuesta generosa de la comunidad donante y del sistema de las Naciones Unidas para apoyar los proyectos establecidos de común acuerdo con la sociedad civil y con las autoridades locales y regionales en un amplio y extenso proceso de consulta y concertación, abierto y transparente, que se desarrolló durante el último año.

Los colombianos conocemos de cerca el sufrimiento y los efectos de los conflictos y las amenazas terroristas sobre la población civil. Porque conocemos esta situación es que hemos tomado acciones concretas para mejorar y normalizar su existencia.

Como complemento, Colombia da la bienvenida a las acciones generosas de las organizaciones no gubernamentales, del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y del sistema de las Naciones Unidas para aliviar y mejorar la situación de la población civil, tanto desplazada como desmovilizada. La población desmovilizada, individual y colectiva, de los grupos armados ilegales suma ya la importante cifra de 7.601 excombatientes para noviembre de 2004. En diciembre habrá 3.000 nuevos desmovilizados. Esta población también necesita asistencia especial y la comunidad internacional puede contribuir en una transición efectiva hacia la vida civil. La reincorporación económica y la educación son algunos de los principales retos para dar sostenibilidad a la desmovilización.

En Colombia el CICR hace una labor fundamental y tiene acceso irrestricto y seguro a la población civil. El sistema de las Naciones Unidas está presente en todo el país, en condiciones de seguridad, incluso en zonas donde se desarrollan estrategias militares, y puede llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus respectivos mandatos. Colombia favorece este acceso irrestricto que tiene por objetivo único asistir a la población afectada, asistencia que se presta respetando sus principios básicos.

Así como favorecemos el acceso a la población con el fin de asistirla en sus necesidades, rechazamos que para que se tenga acceso humanitario se solicite dialogar con grupos armados ilegales. No creemos que para lograr una labor humanitaria eficiente se tenga que dialogar con dichos grupos. Estos diálogos,

amparados por la causa humanitaria, pueden ser utilizados con fines políticos y desestabilizadores, siendo tal el objetivo de los grupos armados ilegales. Por ende, sería el fin de la asistencia humanitaria imparcial, neutral y humana.

En este orden de ideas, el único responsable de establecer diálogos con grupos armados ilegales es el Gobierno nacional, en ejercicio de su plena soberanía. Asimismo, es el Gobierno el que solicita la cooperación de facilitadores cuando cree que su labor puede fortalecer la búsqueda de la paz.

Colombia es un Estado fuerte con instituciones democráticas sólidas y con una sociedad civil activa y organizada. Toda la nación está decidida a hacer frente a los violentos, y el Gobierno responde a esta necesidad expresa de la población. En este sentido, la asistencia humanitaria, en cumplimiento del derecho internacional humanitario, debe respetar las dinámicas del Estado para superar la violencia y restaurar la paz en el territorio. Consideramos que es importante reconocer las características específicas de cada situación. En estos temas no se puede generalizar ni se pueden crear mecanismos que comprendan todo tipo de situaciones y les den un tratamiento uniforme y único.

Así como creemos que la asistencia humanitaria se debe mantener en sus principios, creemos que el derecho internacional humanitario no debe ser reinterpretado de manera que se aleje de su espíritu y letra, ni tampoco debe ser mezclado con otras arquitecturas jurídicas.

Permítaseme finalizar haciendo un llamado a la unidad entre los Estados afectados, los países donantes, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y la sociedad civil para trabajar de manera concertada y coordinada en la importante tarea de brindar asistencia humanitaria. Todos tenemos en común un firme compromiso de proteger y atender a los civiles afectados por situaciones de conflicto, terrorismo y violencia. Comprendemos las preocupaciones de todas las partes que trabajan en el área humanitaria para brindarles a las víctimas protección y atención oportunas y eficientes. El Gobierno de Colombia, más que ningún otro, está empeñado en solucionar la situación de la población civil afectada por la violencia.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el Sr. Egeland para que responda a las observaciones y preguntas que se han formulado.

Sr. Egeland (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy una vez más las gracias por su presencia aquí y por este importante debate. Quisiera expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad y a todos los demás oradores por la importancia que confieren a la protección de la población civil en los conflictos armados. Me siento profundamente alentado por el interés constante expresado por el Consejo durante esta sesión. Muchos oradores han subrayado el lugar central que ocupa la protección de la población civil en sus actividades, y les estamos muy agradecidos por ello. También me ha conmovido mucho el apoyo unánime a la propuesta de 10 puntos que les he presentado.

(*continúa en inglés*)

También me complace que el Consejo comparta la opinión de que atender adecuadamente a las necesidades de protección es algo fundamental para el logro de la paz y la seguridad internacionales y los objetivos de desarrollo del Milenio. El examen que se realizará en septiembre del año próximo proporcionará una oportunidad importante para avanzar concretamente y, por ello, antes del examen espero poder elaborar propuestas y acciones concretas que puedan contribuir a reforzar el marco en el que operamos.

Los oradores han señalado con razón que la imagen que se les ha presentado hoy es sombría. Estamos de acuerdo en cuanto a cuáles son los problemas y en cuanto al hecho de que no se han tomado las medidas adecuadas para resolverlos. El futuro ahora depende de nuestra capacidad de hacer avanzar este consenso y traducirlo en resultados concretos. Esta materialización de nuestro compromiso con la protección de los civiles sólo puede ser producto de un esfuerzo conjunto.

Muchos miembros del Consejo, entre ellos el Pakistán, Francia, Alemania y el Reino Unido, así como la Unión Europea, subrayaron la importancia fundamental de una mejor coordinación de la respuesta de protección, en especial sobre el terreno. Informaré al Consejo en junio sobre las medidas que hayamos podido aplicar en respuesta a esos llamamientos.

Muchos oradores, entre ellos los del Canadá, Nigeria, los Estados Unidos, el Japón y Suiza, destacaron con razón que debe dirigirse la atención a exigir que los dirigentes militares y políticos sean responsables de sus actos. El clima de impunidad en los ataques contra los civiles y el personal de asistencia humanitaria es intolerable. Por lo tanto, la pregunta qué ahora

formulamos es cómo podemos, en términos concretos, poner fin a la impunidad. La respuesta reside claramente en la utilización de sanciones específicas para cada caso concreto, el inicio de investigaciones penales, la remisión de causas a la Corte Penal Internacional y el despliegue de fuerzas de policía y de seguridad y estructuras de apoyo judicial en forma enérgica y rápida en las zonas de crisis.

Para que el Consejo de Seguridad actúe con eficacia en apoyo de la protección de los civiles, tendrá que estar informado adecuadamente y con regularidad. En ese sentido, aplaudo la disposición de varios miembros del Consejo a solicitar más sesiones de información sobre la protección de los civiles en situaciones específicas en determinados países, según procede. La invitación que me hicieron a informar al Consejo sobre Darfur, el norte de Uganda y otras cuestiones a principios de este año contribuyó claramente a señalar a la atención estas situaciones de emergencia olvidadas y a aportarles los recursos necesarios. Hemos tomado nota de las numerosas sugerencias excelentes que se han presentado aquí hoy y las incorporaremos en el programa de acción para la próxima sesión de información. También agradezco el apoyo expresado al mejoramiento del mecanismo de presentación de informes, sobre lo cual informaré al Consejo en junio.

El Representante Permanente de Filipinas ha pedido una evaluación periódica de los progresos realizados por los distintos órganos y organismos en el cumplimiento de sus mandatos en materia de protección de los civiles, utilizando el plan de acción y otros instrumentos. Atenderé a esta solicitud en colaboración con mis colegas.

También acojo con beneplácito la preocupación unánime con respecto a la cuestión de la violencia sexual y por motivos de género contra las mujeres y los niños, y el reconocimiento de la necesidad de medidas que encaren este problema más eficazmente. Esta es una cuestión urgente sobre la que debemos tomar medidas de inmediato. En primer lugar, espero que haya suficiente compromiso internacional en los próximos seis meses para atender específicamente a la difícil cuestión de la impunidad y para que el principio de responsabilidad individual se convierta en realidad. Por nuestra parte, dondequiera que exista esa violencia, trabajaremos con nuestros colegas en los diversos organismos para establecer un sistema de elaboración de informes más sistemático que facilite la adopción de medidas apropiadas. Ya se están adoptando medidas adicionales para que ninguna de las personas que trabajan bajo el pabellón de las Naciones Unidas, ya se trate de personal civil o de personal militar, utilicen o exploten a los civiles a los que tienen que proteger. Es evidente que hay que hacer más esfuerzos para abordar internamente este aspecto de la protección, tan importante en nuestra Organización.

Tenemos que reconocer los límites de las organizaciones de asistencia humanitaria para proporcionar por sí mismas protección a los civiles. Por ello, reconozco plenamente que hay que realizar más esfuerzos para desarrollar capacidades locales y nacionales en materia de protección. Asimismo, debemos encontrar los medios de desarrollar y recabar mejor el apoyo que pueden dar las organizaciones regionales, tales como la Unión Africana. También para esto se requerirá el apoyo activo de los miembros del Consejo de Seguridad.

Varios miembros del Consejo también destacaron hoy la importancia de que se trabaje con las entidades no estatales para asegurar el acceso a los civiles y su protección en las zonas que están bajo su control o cuando hay grupos armados no estatales que activamente toman a los civiles como blanco de sus ataques. Como señalaron muchos de los oradores, cuando grupos armados no estatales controlan el acceso a las poblaciones que necesitan asistencia humanitaria o inciden en él o toman a los civiles como blanco de sus ataques, el imperativo humanitario puede exigirnos que tratemos con ellos. Evidentemente, cualquier contacto con grupos armados no estatales tendrá que realizarse de forma neutral e imparcial, de manera tal que en modo alguno se legitime al grupo armado en cuestión.

(*continúa en español*)

Varios oradores, entre ellos los de España, China y Nueva Zelandia, expresaron su pleno apoyo a nuestro trabajo humanitario y a la necesidad de proteger mejor a nuestros trabajadores humanitarios sobre el terreno. No podemos tolerar más ataques contra nuestro personal en el terreno. Más personal humanitario asesinado en Darfur u otros lugares de crisis humanitaria llevarán inmediatamente a la parálisis en nuestro trabajo, lo que daría lugar a hambre, epidemias y miles de muertos. Esperamos continuar el diálogo con el Consejo sobre cómo enfrentar y detener esta crisis de seguridad para el personal humanitario, incluso mediante la acción inmediata para identificar y juzgar a los responsables.

(*continúa en inglés*)

Es muy positivo que contemos hoy con una visión acordada de los problemas y la situación real en las zonas de crisis. Nuestro principal reto, ahora y en nuestras labores futuras, es acordar qué habría que hacer en concreto para proteger a los civiles y salvar vidas, cómo debemos hacer nuestra respuesta más operativa, qué medidas habría que tomar y quién debería hacerlo. Sólo si nos centramos en el modo de hacer operativa nuestra respuesta podremos regresar en junio al Consejo, con un informe que, espero, indique más tendencias positivas y menos tendencias negativas.

Por último, quisiera expresar mi agradecimiento a la Presidencia argelina del Consejo de Seguridad por su liderazgo con respecto a esta importantísima cuestión. En particular, me complace su iniciativa de dirigir las negociaciones sobre una nueva declaración del Presidente relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados. Confío en que, una vez aprobada, esta declaración reforzará nuestros esfuerzos constantes por lograr cambios patentes en la vida de los millones de hombres, mujeres y niños que precisan desesperadamente nuestra protección.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Egeland por sus aclaraciones y sus respuestas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad ha examinado el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo recuerda todas sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, y 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, así como las declaraciones de sus Presidentes, y reitera su decisión de combatir las consecuencias generalizadas de los conflictos armados para los civiles.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma su enérgica condena de todos los actos de violencia dirigidos contra los civiles y otras personas protegidas en virtud del derecho internacional. El Consejo expresa su grave preocupación por que los civiles sean el blanco cada vez más frecuente de los combatientes y los elementos armados en los conflictos armados, en particular las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, como los refugiados y los desplazados internos, y reconoce los efectos negativos de ese fenómeno para el logro de la paz duradera y la reconciliación nacional. El Consejo reafirma también su condena de todo tipo de instigación a la violencia contra los civiles en los conflictos armados, en particular del uso de los medios de comunicación para incitar al odio y la violencia. El Consejo de Seguridad insta a todas las partes en los conflictos armados, incluso a las partes no estatales, a que pongan fin a esas prácticas.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados, incluidas las partes no estatales, para que cumplan cabalmente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios del derecho internacional, en particular y en cuanto sean aplicables el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos y los refugiados, y para que apliquen plenamente las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad recuerda las obligaciones de todos los Estados de garantizar el respeto del derecho humanitario internacional, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, y subraya la responsabilidad que tienen los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los responsables de actos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho humanitario. Exhorta además a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a que estudien la posibilidad de ratificar los principales instrumentos del derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos y los refugiados, o de adherirse a esos instrumentos, y a que adopten medidas adecuadas para su aplicación.
>
> El Consejo de Seguridad destaca la importancia de asegurar el acceso seguro y sin impedimentos del personal humanitario y de la asistencia a los civiles durante los conflictos armados de conformidad con el derecho internacional. El Consejo reitera su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados, incluidas las partes no estatales, para que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como del personal

de las organizaciones humanitarias. El Consejo condena todos los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y otros trabajadores humanitarios e insiste en que los autores de esos ataques deben ser responsabilizados por sus actos de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1502 (2003), de 26 de agosto de 2003. El Consejo subraya la importancia de que las organizaciones humanitarias se atengan a los principios de neutralidad, imparcialidad y humanidad en sus actividades humanitarias y de la independencia de sus objetivos.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de un planteamiento amplio, coherente y orientado a la acción, incluida la planificación temprana, de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. A ese respecto, hace hincapié en la necesidad de adoptar una estrategia amplia para la prevención de los conflictos que aborde las causas fundamentales de los conflictos armados de una manera amplia con el fin de mejorar la protección de los civiles a largo plazo, en particular mediante la promoción del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la democracia, el imperio de la ley y el respeto y la protección de los derechos humanos. Alienta una mayor cooperación y coordinación entre los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas. Por otra parte, el Consejo reconoce las necesidades de los civiles bajo la ocupación extranjera y subraya, además, a este respecto, las responsabilidades de la Potencia ocupante.

El Consejo de Seguridad, reconociendo las dimensiones regionales de algunos conflictos armados, hace hincapié en la necesidad de la cooperación regional para encarar cuestiones transfronterizas, como el desarme, la desmovilización, la reintegración y la rehabilitación, las corrientes transfronterizas de refugiados y combatientes, el tráfico de personas, las corrientes ilícitas de armas pequeñas y la explotación ilícita de los recursos naturales y las situaciones posteriores a los conflictos. El Consejo alienta a las organizaciones regionales y subregionales a que elaboren, según proceda, una estrategia regional de protección y ofrezcan un marco coherente y sólido para abordar las cuestiones de protección. El Consejo acoge favorablemente las medidas adoptadas a ese respecto por las organizaciones regionales y pide al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que les faciliten el apoyo necesario y que estudien el modo de reforzar las capacidades nacionales. A ese respecto, el Consejo tiene en cuenta la recomendación del Secretario General relativa al establecimiento de un marco que permita que las Naciones Unidas colaboren más sistemáticamente con las organizaciones regionales en cuestiones humanitarias relacionadas con la protección y el acceso y aborden mejor esas cuestiones en el ámbito intergubernamental regional.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el aumento de la violencia basada en el sexo y el género como arma de guerra, así como el reclutamiento de niños soldados por las partes en conflictos armados en violación de las obligaciones internacionales que se les aplican. El Consejo de Seguridad subraya la vulnerabilidad de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto armado, teniendo presente a este respecto sus resoluciones 1325 (2000), sobre la mujer, la paz y la seguridad, y 1539 (2004) y las demás resoluciones sobre los niños y los conflictos armados, y reconoce sus necesidades especiales, incluidas las de las niñas. Destaca la importancia de elaborar estrategias para prevenir la violencia basada en el sexo y el género y luchar contra ella, mejorando la formulación de las misiones de mantenimiento de la paz y de evaluación, entre otras cosas, mediante la inclusión de asesores en cuestiones de género y de protección de menores. Destaca también la importancia de que las mujeres y los niños que han sido objeto de explotación y violencia sexual reciban una asistencia y un apoyo adecuados.

Consciente de la especial vulnerabilidad de los refugiados y los desplazados internos, el Consejo reafirma la responsabilidad primordial de los Estados de garantizar su protección, en particular, manteniendo el carácter civil de los campamentos de refugiados y desplazados internos, y de adoptar medidas eficaces para protegerlos contra la infiltración de grupos armados, el secuestro y el reclutamiento militar forzado.

El Consejo reitera que está dispuesto a velar por que las misiones de mantenimiento de la paz tengan mandatos y recursos adecuados que les

permitan proteger mejor a los civiles bajo amenaza inminente de peligro físico, incluso reforzando la capacidad de las Naciones Unidas para planificar y desplegar rápidamente a personal humanitario y de mantenimiento de la paz, utilizando el sistema de fuerzas, servicios y el equipo de reserva de las Naciones Unidas, según proceda.

El Consejo considera que un enfoque coherente e integrado del desarme, la desmovilización, la reintegración y la rehabilitación de los excombatientes, que tenga en cuenta las necesidades especiales de los niños soldados y de los combatientes, es de crucial importancia para una paz y una estabilidad sostenidas. El Consejo reafirma la necesidad de incluir estas actividades en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y hace hincapié en la importancia de que se faciliten los recursos necesarios para esas actividades.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación el número cada vez mayor de situaciones humanitarias de emergencia en un contexto en que la financiación y los recursos no están a la par de las necesidades. Exhorta a la comunidad internacional a proporcionar financiación oportuna y adecuada para atender necesidades humanitarias creadas por distintas crisis, a fin de suministrar asistencia humanitaria suficiente para aliviar el sufrimiento de la población civil, en particular, la que se encuentre en zonas afectadas por un conflicto armado o que sale de una situación de conflicto.

El Consejo de Seguridad expresa su agradecimiento a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las organizaciones humanitarias internacionales y otros agentes pertinentes por sus iniciativas de sensibilización de la opinión pública internacional respecto del sufrimiento de los civiles en los conflictos armados, en particular los refugiados y los desplazados internos, y considera que esas iniciativas son esenciales para promover una cultura de protección y afianzar la solidaridad internacional con las víctimas de los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad invita al Secretario General a que le siga remitiendo información y análisis pertinentes cuando estime que puedan contribuir a mejorar su labor sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y a que siga incluyendo, cuando proceda, en los informes que le presente por escrito sobre las cuestiones de que se ocupe el Consejo observaciones sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En ese contexto, el Consejo de Seguridad reitera la importancia del aide-mémoire adjunto a la declaración de su Presidente (S/PRST/2002/6), así como la hoja de ruta de protección de la población civil en los conflictos armados como instrumento práctico para abordar las cuestiones relativas a la protección.

El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, de 18 de mayo de 2004 (S/2004/431), en que se examina la plataforma de 10 puntos, y le pide que presente su próximo informe el 28 de noviembre de 2005 a más tardar, y que incluya en dicho informe información sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas previamente sobre esta cuestión, así como cualesquiera recomendaciones adicionales sobre las formas en que el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas, actuando en el marco de sus respectivas esferas de competencia, podrían mejorar la protección de los civiles en situaciones de conflictos armados."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004/46.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.